



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 53  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y TRES DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL SIETE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

**CAPITULO I. ASISTENCIA.--**

**MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Gerardo Salas Lizano (Presidente Municipal), Carlos Fernando Corella Cháves (Vicepresidente Municipal), Ligia María Rodríguez Villalobos, Aída Vásquez Cubillo, Elí Roque Salas Herrera, María Marcela Céspedes Rojas, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Gilberth Cedeño Machado, Edgar Gamboa Araya.--

**REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Juan Carlos Rojas Paniagua, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

**SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Heidy Murillo Quesada, Margarita Durán Acuña, Leticia Campos Guzmán, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Adriana Gabriela Pérez González, Isabel Arce Granados, Edenia Sequeira Acuña.--

**ALCALDE MUNICIPAL:** Alfredo Córdoba Soro.--

**MIEMBROS AUSENTES**

**(SIN EXCUSA)**

Edgar Chacón Pérez, Judith María Arce Gómez, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa. --

**MIEMBROS AUSENTES**

**(CON EXCUSA)**

Auristela Saborío Arias (motivos de salud).--

## **CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.**

### **ARTÍCULO No. 01. Lectura de la agenda.--**

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 50 Y 51 DEL 2015.
4. FIRMA DEL ACTA 49 DEL 2015.
5. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
8. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.
9. ASUNTOS DEL ALCALDE.
10. CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA PARA EL PROXIMO JUEVES 10 DE SETIEMBRE A PARTIR DE LAS 04:30 P.M.  
**Asunto:** Análisis, discusión y votación del Presupuesto Ordinario con su respectivo Plan Anual Operativo del año 2016.
11. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.
12. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
13. INFORMES DE COMISION.

El Regidor Edgar Gamboa solicita que se incluya en la agenda como punto número catorce Mociones.

### **SE ACUERDA:**

Acoger la moción de orden planteada por el Regidor Edgar Gamboa. **Votación unánime.**

### **CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 50 Y 51 DEL 2015.**

#### **ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del acta N° 50 del 2015.--**

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 50-2015.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 50-2015, se da por aprobada la misma.

#### **ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del acta N° 51 del 2015.--**

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 51-2015.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 51-2015, se da por aprobada la misma.

### **CAPITULO IV. FIRMA DEL ACTA 49 DEL 2015**

#### **ARTÍCULO No. 04. Firma del acta N° 49 del 2015.--**

El Presidente Municipal procede a firmar el acta N° 49 del 2015 debidamente foliada.

### **CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.**

#### **ARTÍCULO No. 05. Permisos provisionales de licor.--**

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACION DEPORTIVA SAN CARLOS SOLICITA DOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR LOS FESTEJOS POPULARES AD SAN CARLOS 2015 LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 10 AL 21 DE SETIEMBRE DEL 2015. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARÁN EN EL TOLDO UBICADO AL SECTOR ESTE DEL CAMPO FERIAL Y DENTRO DEL REDONDEL DE TOROS DE ESA LOCALIDAD.
- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE VENECIA SOLICITA CUATRO PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR FIESTAS CÍVICAS VENECIA 2015, LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 11 AL 20 DE SETIEMBRE DEL 2015. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARÁN DOS EN LAS CHICHERAS DEL CAMPO FERIAL, CUADRIL Y SALÓN MULTIUSO DE ESA LOCALIDAD.
- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA FE EN AGUAS ZARCAS SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FERIA LOS DÍAS 12, 13, 19, 20, 26 Y 27 DE SETIEMBRE DEL 2015. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALÓN COMUNAL DE ESA LOCALIDAD.

**SE ACUERDA:**

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.**

**ARTÍCULO No. 06. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación.--**

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombra a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

- **COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL NATANIEL ARIAS MURILLO EN AGUAS ZARCAS**

Franklin Paniagua Jiménez.....Cédula.....2-454-909

Mayela Rojas González.....2-327-762

**SE ACUERDA:**

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.**

**ARTÍCULO No. 07. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.--**

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación que se detallan a continuación:

**ESCUELA SANTA LUCIA EN LA FORTUNA**

Jorlan Surley Ferreto Vega.....Cédula.....7-148-155

**ESCUELA BANDERAS EN POCOSOL**

María Elsa Hernández Jaime.....Cédula.....155810495212

**ESCUELA PLATANAR EN FLORENCIA**

Carlos Pérez Castro.....Cédula.....2-307-574

c.c. Carlos Andrés Pérez Castro

José Arturo Ávila Rocha.....2-456-198

**COMITÉ DE CAMINOS DE CALLE LA CLÍNICA EN AGUAS ZARCAS**  
**ruta 2-10-156**

Emilio Ugalde Araya.....Céd.....2-341-844.....Tel.....8961-0985

Carolina Flores Rojas.....2-549-613.....8874-7442

Lorena Ugalde Araya.....2-372-386.....8372-4790

Nidia María Alvarado Vargas.....2-426-016.....8839-0930

Jefry Retana Mora.....2-603-158.....8547-6304

Yelena Arroyo Gutiérrez.....4-179-140.....8831-6149

José Luis Rojas Mora.....2-156-890.....8918-7906

**COMITÉ DE CAMINOS DE SUCRE A SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA EN CIUDAD**  
**QUESADA**  
**ruta 2-10-008**

Alejandro Chacón Salazar.....Céd.....2-362-142.....Tel.....8914-8201

**CAPITULO VIII. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.**

**ARTÍCULO No. 08. Adjudicación de la licitación abreviada 2015LA-000029-01 referente a la compra de equipo de hipoclorito de sodio e insumos para el mega acueducto de Pital.--**

Se conoce el oficio PV-1584 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000029-01, referente a la “COMPRA DE EQUIPO DE HIPOCLORITO DE SODIO E INSUMOS PARA EL MEGA ACUDUCTO DE PITAL DE SAN CARLOS”.

**1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

**1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA**

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Acueductos de la Municipalidad de San Carlos.

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

Compra de equipos e insumos para el Mega Acueducto de Pital de San Carlos, que alimenta a 11 comunidades del servicio de agua para consumo humano.

### 1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-05-03-05-01-99, 5-03-05-03-02-03-01, 5-03-05-03-02-03-06 y 5-03-05-03-02-08-99

### 1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Lic. Jeffry Miranda Alvarado, Coordinador del Departamento de Acueductos.

### 1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

**Ítem 1: COMPRA DE EQUIPO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA DESINFECCION DEL AGUA DEL MEGA ACUEDUCTO DE PITAL, A ENTREGAR EN LA BODEGA UBICADA EN EL PLANTEL MUNICIPAL, 200 MTS OESTE DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA SAN CARLOS, URBANIACION ARCO IRIS.**

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	Unidades	COMPRA DE EQUIPO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA DESINFECCION DEL AGUA DEL MEGA ACUEDUCTO

**Ítem 2: COMPRA DE PRODUCTOS DE HIERRO PARA EL MEGA ACUEDUCTO DE PITAL, A ENTREGAR EN LA BODEGA UBICADA EN EL PLANTEL MUNICIPAL, 200 MTS OESTE DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA SAN CARLOS, URBANIACION ARCO IRIS.**

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	5	UNIDADES	TUBO HIERRO NEGRO 10" X 6 METROS, CEDULA 40, A53 API-5L
2	9	UNIDADES	CODO SOLDABLE HIERRO NEGRO 10" X 90°, CLASE 150
3	6	UNIDADES	NIPLE HIERRO GALBANIZADO DE 4" X 40 CM
4	12	UNIDADES	CODO HIERRO GALBANIZADO CLASE 150 DE 4" X 45°
5	6	UNIDADES	TEE HIERRO GALBANIZADO CLASE 150, 4"

**Ítem 3: COMPRA DE BRIDA PVC PARA EL MEGA ACUEDUCTO DE PITAL, A ENTREGAR EN LA BODEGA UBICADA EN EL PLANTEL MUNICIPAL, 200 MTS OESTE DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA SAN CARLOS, URBANIACION ARCO IRIS.**

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	15	UNIDADES	BRIDA PVC SCH-80 250MM, 10"
2	6	UNIDADES	BRIDA PVC SCH-80 300MM, 12"

**Ítem 4: COMPRA DE ACETONA, PEGAMENTO Y LUBRICANTE PARA EL MEGA ACUEDUCTO DE PITAL, A ENTREGAR EN LA BODEGA UBICADA EN EL PLANTEL MUNICIPAL, 200 MTS OESTE DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA SAN CARLOS, URBANIACION ARCO IRIS.**

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	50	GLS	ACETONA LIMPIA SUPERFICIES EN GALÓN
2	150	UNIDADES	LUBRICANTE PVC EN 1/4", 92-4
3	50	UNIDADES	PEGAMENTO PVC EN 1/4", GRIS

**ESPECIFICACIONES TECNCIAS**

**Especificaciones Técnicas para el Ítem 1. COMPRA DE EQUIPO DE HIPOCLORITO DE SODIO**

- Panel de Salmuera para maquina productora de 50 LBS:
- Dos bombas dosificadoras de salmuera tipo membrana 120V-85GPD.
- Dos Rotámetros con capacidad de 10GPM.
- Un manómetro con escala 0-50 PSI con glicerina.
- Válvula reguladora de presión directa.
- Switch de presión con rango de 0-30 PSI.
- Panel acrílico de 40cm X 60cm, 5mm de espesor tipo lechoso.
- Válvula de aguja PVC para manguera 3/8".
- Tanques de almacenamiento de hipoclorito de sodio:
- Dos tanques de 750L tricapa negros.
- Sensores de nivel tipo boya 1/2" no menores a 500mA de capacidad interruptora.
- Sistema de bombas dosificadoras de cloro:
- Tres bombas dosificadoras de cloro 120V y que entre ellas dosifiquen aproximadamente 900ml por minuto esto para clorar un caudal de 90 l/s.
- Panel de control para el sistema de arranque eléctrico de las bombas.
- Manifull de PVC en 1/2" para la conexión de las bombas.
- Tanque de almacenamiento de salmuera:
- Un tanque de 450L tricapa negro.
- Sistema de nivel de boya independiente al tanque.
- Debe contar con sistema de filtración de fácil lavado.
- Sistema de mezclado de dos entradas y una salida.
- Sistema hidroneumático para equipo automatizado productor de hipoclorito de sodio:
- Capacidad de 90 Galones completo listo para utilizarse.
- 120V.

Adicionalmente el oferente deberá aportar una garantía de cómo mínimo 1 año para el equipo de hipoclorito de sodio.

**Especificaciones Técnicas para el Ítem 2. COMPRA DE PRODUCTOS DE HIERRO**

- Tubo de hierro 10"
  - Hierro negro

- 10" x 6 metros
  - Cedula 40
  - A53 API-5L
- Codo hierro 10"
  - Hierro negro
  - 10" x 90°
  - Clase 150
  - Soldable
- Niple 4"
  - Hierro negro
  - 4" x 40 cm
  - Soldable
- Codo hierro 4"
  - Hierro negro
  - Clase 150
  - 4" x 45°
  - Soldable
- Tee hierro 4"
  - Hierro negro
  - Clase 150
  - 4"
  - Soldable

**Especificaciones Técnicas para el Ítem 3. COMPRA DE BRIDA PVC PARA EL MEGA ACUEDUCTO DE PITAL,**

- Brida 10"
  - PVC
  - SCH-80
- Brida 12"
  - PVC
  - SCH-80

**Especificaciones Técnicas para el Ítem 4. COMPRA DE ACETONA, PEGAMENTO Y LUBRICANTE PARA EL MEGA ACUEDUCTO DE PITAL**

- Acetona
  - Limpia superficies
  - Galón
- Lubricante PVC
  - Para PVC
  - ¼"
  - 92-4
- Pegamento PVC
  - ¼"
  - Color gris.



**Además se aclaran los siguientes puntos del cartel del proceso:**

Antes de aclarar las consultas cabe destacar que este proceso de compra de unidades para realizar la desinfección de agua por medio de Hipoclorito de Sodio, es complementario a un proceso de compra iniciado en el año 2014, en esta oportunidad la Municipalidad de San Carlos adquirió los siguientes equipos:

1. Fuente de poder 240V AC
2. Celda electrolítica con acrílico frontal para observar su operación (2 unidades)

Adjunto ficha técnica.

**1. Fuente de poder 240VAC.**

- Esta fuente de poder provee las condiciones características eléctricas de operación de la celda electrolítica específica para poder producir el hipoclorito de sodio, como es operar en Corriente directa.
- Toda la fuente debe de estar dentro de un gabinete adecuado fabricado de fibra de vidrio.
- Cuenta con indicadores para monitoreo y control en luces indicadoras, como “encendido” y “falla”.
- Cuenta con indicador de voltaje y de amperios provenientes de la operación de la celda electrolítica.
- Cuenta con un mecanismo de protección eléctrica que permite corta por completo la electricidad cuando sobrepase la corriente eléctrica calibrada máxima para que no dañe el equipo.
- Cuenta con Cableado adecuado para la carga eléctrica.
- Cuenta con un mecanismo de protección de voltaje en cuanto a variaciones o fluctuaciones que afecte la producción de hipoclorito de sodio.
- Cuenta con dos gabinetes y cada uno debe de proveer las condiciones adecuada a cada Celda electrolítica (dos unidades de 25 Lbs); esto permitirá dar mantenimiento de forma independiente.
- Sus dispositivos internos son apropiados para operar en condiciones tropical izada al país.
- Cada gabinete debe de contar con una capacidad eléctrica de 3000 K, son dos unidades en el caso de un EASYCLOR 50 (50 LBS Max)

**2. Celda electrolítica con acrílico frontal para observar su operación (2 unidades)**

- Es la parte del equipo encargado de realizar la reacción química y producir Hipo clorito de sodio a base del Salmuera con una capacidad en cada celda electrolítica de producir un máximo de 25 Lb por día (no nominal), este equipo lleva dos unidades por ser un EASYCLOR 50 (50 LBS Max) .
- Cada Celda electrolítica cuenta con sub celdas que a su vez internamente son láminas de titanio y recubiertas de hastelloy para su protección.
- La celda electrolítica debe de contar con 4 módulos o sub celdas que permitan su manteamiento y donde se pueden ver las láminas de titanio.

- Cuenta con acrílico frontal transparente que permita observar la producción. (tanto antes de la entrada de la sub Celdas como a la salida).
- Cuenta con un censor de nivel para protección de las mismas que permita trabajar con cloro a la concentración de producción.
- Cuenta con los puertos de ingreso y de salida (la salida son dos, uno para los gases y otro para el cloro).
- Debe de trabajar a 24 VDC.
- Cada celda electrolítica trabaja con un solo gabinete o fuente de poder a 240VAC y 3000 Kw.

El proceso de compra por medio de la licitación abreviada 2015LA-000029-01, debe de complementarse y utilizar los equipos adquiridos en el año 2014, así como la puesta en marcha del sistema de desinfección:

1. La presión aproximada en existirá en el punto de inyección al tanque de almacenamiento será de 50 mca.
2. Los equipos se deberán de instalar en un solo punto de desinfección.
3. Deben de estar completos he integrados en un solo equipo y permita su adaptación a su contraparte.
4. Son componentes completos que complementan al equipo principal, además como fue expuesto anteriormente, estos equipos deberán de complementarse con los ya adquiridos por la Municipalidad de San Carlos, en el año 2015.
5. Panel de Salmuera debe de permitir regular la dosificación para 5OLB/día en su máximo rendimiento.
6. Solución de hipoclorito de sodio no se especifica, debe de clorar 90 L/s.
7. El voltaje de operación fue parte de otra licitación, pero los voltajes son de 220AV y 110VAC.
8. La bomba puede ser peristáltica, pero su presión es de 1,72 bar.
9. Operación Automática, integración de las partes debe de ser permitida.
10. Tamaño entre 10 y 15 cm aproximadamente, salidas traseras en ½" npt, con su mecanismo de regulación, material adecuado y completamente transparente.
11. Salida trasera y carátula de 2,5".
12. Material bronce o aleación resistente a la corrosión apta para agua potable, conexión de ½" Npt y puede ser no superior de ¾" nominal. Presión de salida regulada de 25 PSI.
13. Alimentación de 110VAC y conexión en ¼" NPT.
14. Conexión manguera y ángulo recto.
15. El sensor trae un cable equivalente a 15 cm, pero lo importante es que se pueda integrar al sistema y cuente con el cable indicado.
16. La presión de la bomba va a depender de las condiciones del sitio y la operación es automática.
17. Panel de control que comende he indique la operación de las bombas en función de ingreso de agua de las tuberías de ingresa.
18. Manifull de inyección, va a depender de la condiciones de instalación pero debe permitir descargar el caudal completo.
19. Sistema de control alterno por medio de boya que controla la falta de agua en la celda productora.
20. Esto es para el taque de salmuera debe de contar con el filtro de succión de la salmuera de tal forma que permitir ser lavado si necesidad retirar toda la sal.
21. En el ingreso del agua limpia al taque de salmuera donde es contenida la sal, este ingreso debe de permitir el correcto desgaste de la misma y por ende dos entradas con una sola salida.
22. Esta capacidad debe leerse 90 litros para tanque hidroneumático.

23. Se indica el voltaje en 220VAC, confirmar en sitio.

24. El plazo de entrega se mantiene porque la necesidad integración al equipo es casi inmediata.

### 1.6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley Nº 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-19-2015 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta Nº 41 del 27 de febrero del 2015, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢13.370.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢20.750.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢133.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢207.500.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

### 1.7 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1269-2015 del 21 de julio del 2015, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
NORMAN RODRIGUEZ MURILLO		
FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A	x	x
ALMACENES EL COLONO S.A.	x	
MERCADO DE MATERIALES EL TANQUE	x	
R Y R FERRETERIA FLORENCIA S.A.	x	
FERRETERIA H.R. SANTA CLARA S.A.		
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES SAN CARLOS R Y R S.A.		
DURMAN ESQUIVEL S.A	x	
COPRODESA	x	x
CONTINEX REPRESENTACIONES S.A.	x	
REGULACION Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE C.R. S.A.	x	
EASYCLOR S.A.		
HIDROTECNICA DE LA PENINSULA S.A.		
INNOVAGUA S.A.	x	
HIDROMEDICIÓN G Y R S.A.		
AQUAWORKS S.A.	x	

## 2 OFERTAS:

### 2.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación así como lo

establecido en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Al ser las **14:00 horas del 13 de agosto del 2015** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal), Kevin Barbosa Sánchez (Proveduría Municipal) y Alfonso Jirón Montiel (FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.)

## 2.2 OFERTAS RECIBIDAS:

**ITEM 1: COMPRA DE EQUIPO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA DESINFECCION DEL AGUA DEL MEGA ACUEDUCTO DE PITAL, A ENTREGAR EN LA BODEGA UBICADA EN EL PLANTEL MUNICIPAL, 200 MTS OESTE DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA SAN CARLOS, URBANIACION ARCO IRIS.**

### Precio (100 puntos)

COPRODESA				
Línea	Cantidad	Artículo	Precio Unitario	Precio Total
1	1	COMPRA DE EQUIPO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA DESINFECCION DEL AGUA DEL MEGA ACUEDUCTO	□7.704.390,00	□7.704.390,00
Total				□7.704.390,00
Porcentaje				100%

### Total de puntos ÍTEM 1

Oferente	Total de Puntos
COPRODESA	100

**Ítem 2: COMPRA DE PRODUCTOS DE HIERRO PARA EL MEGA ACUEDUCTO DE PITAL, A ENTREGAR EN LA BODEGA UBICADA EN EL PLANTEL MUNICIPAL, 200 MTS OESTE DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA SAN CARLOS, URBANIACION ARCO IRIS.**

FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.				
Línea	Cantidad	Artículo	Precio Unitario	Precio Total
1	5	TUBO HIERRO NEGRO 10" X 6 METROS, CEDULA 40, A53 API-5L	□283.715,00	□1.418.575,00
2	9	CODO SOLDABLE HIERRO NEGRO 10" X 90°, CLASE 150	□47.711,85	□429.406,65
3	6	NIPLE HIERRO GALBANIZADO DE 4" X 40 CM	□45.367,50	□272.205,00
4	12	CODO HIERRO GALBANIZADO CLASE 150 DE 4" X 45°	□13.675,00	□164.100,00
5	6	TEE HIERRO GALBANIZADO CLASE 150, 4"	□16.450,00	□98.700,00
Total				□2.382.986,65
Porcentaje				100%

**Total de puntos ÍTEM 2**

Oferente	Total de Puntos
FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.	100

**Ítem 3: COMPRA DE BRIDA PVC PARA EL MEGA ACUEDUCTO DE PITAL, A ENTREGAR EN LA BODEGA UBICADA EN EL PLANTEL MUNICIPAL, 200 MTS OESTE DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA SAN CARLOS, URBANIACION ARCO IRIS.**

FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.				
Línea	Cantidad	Artículo	Precio Unitario	Precio Total
1	15	BRIDA PVC SCH-80 250MM, 10"	□29.440,00	□441.600,00
2	6	BRIDA PVC SCH-80 300MM, 12"	□61.100,00	□366.600,00
Total				□808.200,00
Porcentaje				100%

**Total de puntos ÍTEM 3**

Oferente	Total de Puntos
FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.	100

**Ítem 4: COMPRA DE ACETONA, PEGAMENTO Y LUBRICANTE PARA EL MEGA ACUEDUCTO DE PITAL, A ENTREGAR EN LA BODEGA UBICADA EN EL PLANTEL MUNICIPAL, 200 MTS OESTE DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA SAN CARLOS, URBANIACION ARCO IRIS.**

FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.				
Línea	Cantidad	Artículo	Precio Unitario	Precio Total
1	50	ACETONA LIMPIA SUPERFICIES EN GALÓN	□6.285,00	□314.250,00
2	150	LUBRICANTE PVC EN 1/4", 92-4	□1.570,00	□235.500,00
3	50	PEGAMENTO PVC EN 1/4", GRIS	□4.215,00	□210.750,00
Total				□760.500,00
Porcentaje				100%

**Total de puntos ÍTEM 4**

Oferente	Total de Puntos
FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.	100

### 3 ESTUDIO DE OFERTAS

#### 3.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio ACU-514-2015, con fecha del 26 de agosto del 2015, emitido por el Ing. Alonso Quesada Jara, Ingeniero del Departamento de Acueductos, acepta las ofertas presentadas por Coprodesa y Ferretería Rojas y Rodríguez S.A., después de realizar el respectivo estudio técnico y de precios indica que las ofertas presentadas cumplen técnicamente con las especificaciones técnicas solicitadas y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

#### 4 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de treinta y cuatro días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 14 agosto del 2015 y finaliza el 01 de octubre del 2015.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

#### 5 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

**Ítem 1: COMPRA DE EQUIPO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA DESINFECCION DEL AGUA DEL MEGA ACUEDUCTO DE PITAL, A ENTREGAR EN LA BODEGA UBICADA EN EL PLANTEL MUNICIPAL, 200 MTS OESTE DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA SAN CARLOS, URBANIACION ARCO IRIS.**

- Adjudicación para el oferente **COPRODESA** por la suma de ¢7.704.390,00 (siete millones setecientos cuatro mil trescientos noventa colones con cero céntimos), por compra de equipo de hipoclorito de sodio, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000029-01, “COMPRA DE EQUIPO DE HIPOCLORITO DE SODIO E INSUMOS PARA EL MEGA ACUEDUCTO DE PITAL DE SAN CARLOS”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **COPRODESA** por la suma de ¢7.704.390,00 (siete millones setecientos cuatro mil trescientos noventa colones con cero céntimos), por compra de equipo de hipoclorito de sodio, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000029-01, “COMPRA DE EQUIPO DE HIPOCLORITO DE SODIO E INSUMOS PARA EL MEGA ACUEDUCTO DE PITAL DE SAN CARLOS”**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

**Ítem 2: COMPRA DE PRODUCTOS DE HIERRO PARA EL MEGA ACUEDUCTO DE PITAL, A ENTREGAR EN LA BODEGA UBICADA EN EL PLANTEL MUNICIPAL, 200 MTS OESTE DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA SAN CARLOS, URBANIACION ARCO IRIS.**

- Adjudicación para el oferente **FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.** por la suma de  $\text{¢}2.382.986,65$  (dos millones trescientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y seis colones con sesenta y cinco céntimos), por compra de productos de hierro, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000029-01, “COMPRA DE EQUIPO DE HIPOCLORITO DE SODIO E INSUMOS PARA EL MEGA ACUDUCTO DE PITAL DE SAN CARLOS”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.** por la suma de  $\text{¢}2.382.986,65$  (dos millones trescientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y seis colones con sesenta y cinco céntimos), por compra de productos de hierro, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000029-01, “COMPRA DE EQUIPO DE HIPOCLORITO DE SODIO E INSUMOS PARA EL MEGA ACUDUCTO DE PITAL DE SAN CARLOS”**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

**Ítem 3: COMPRA DE BRIDA PVC PARA EL MEGA ACUEDUCTO DE PITAL, A ENTREGAR EN LA BODEGA UBICADA EN EL PLANTEL MUNICIPAL, 200 MTS OESTE DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA SAN CARLOS, URBANIACION ARCO IRIS.**

- Adjudicación para el oferente **FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.** por la suma de  $\text{¢}808.200,00$  (ochocientos ocho mil doscientos colones con céntimos), por compra de brida PVC, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000029-01, “COMPRA DE EQUIPO DE HIPOCLORITO DE SODIO E INSUMOS PARA EL MEGA ACUDUCTO DE PITAL DE SAN CARLOS”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.** por la suma de  $\text{¢}808.200,00$  (ochocientos ocho mil doscientos colones con céntimos), por compra de brida PVC, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000029-01, “COMPRA DE EQUIPO DE HIPOCLORITO DE SODIO E INSUMOS PARA EL MEGA ACUDUCTO DE PITAL DE SAN CARLOS”**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

**Ítem 4: COMPRA DE ACETONA, PEGAMENTO Y LUBRICANTE PARA EL MEGA ACUEDUCTO DE PITAL, A ENTREGAR EN LA BODEGA UBICADA EN EL PLANTEL MUNICIPAL, 200 MTS OESTE DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA SAN CARLOS, URBANIACION ARCO IRIS.**

- Adjudicación para el oferente **FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.** por la suma de  $\text{¢}760.500,00$  (setecientos sesenta mil quinientos colones con cero céntimos), por compra de acetona, pegamento y lubricante, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000029-01, “COMPRA DE EQUIPO DE HIPOCLORITO DE SODIO E INSUMOS PARA EL MEGA ACUEDUCTO DE PITAL DE SAN CARLOS”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.** por la suma de  $\text{¢}760.500,00$  (setecientos sesenta mil quinientos colones con cero céntimos), por compra de acetona, pegamento y lubricante, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000029-01, “COMPRA DE EQUIPO DE HIPOCLORITO DE SODIO E INSUMOS PARA EL MEGA ACUEDUCTO DE PITAL DE SAN CARLOS”**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

El Regidor Carlos Corella señala que varios Regidores consultaron por qué no se está trayendo al oferente que compitió y al que no se le adjudicó para valorar montos, es decir, acá solamente viene el que cumple con el 100% y no saben porque no lo dejan para poder analizarlo, indicando que tienen el derecho de valorar las ofertas en cada uno de esos ítems, siendo que de su parte pide que se traiga al Concejo Municipal las empresas que participaron y los montos, preguntándose qué justificación técnica tienen los funcionarios para darle al Concejo para que eso no venga, requiriendo que se le brinde el monto ofertado por el oferente que no cumplió el 100%.

La Regidora Marcela Céspedes señala que acá efectivamente viene lo que ellos pueden analizar...

El Regidor Carlos Corella presenta una moción de orden indicando que la pregunta que hace es al técnico de la Proveeduría, preguntándose quién va a aclarar, el técnico o la Regidora Céspedes.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta al Regidor Corella que ella está en el uso de la palabra.

El Presidente Municipal solicita a la Regidora Céspedes que continúe.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que si hay alguien acá que debe de poner una moción de orden es ella ya que no hay ningún acuerdo del Concejo que le pida a la Proveeduría Municipal una cosas distinta a lo que han estado presentando por casi seis años, indicando que si ahora el Regidor Corella quiere que eso se presente de una manera distinta que presente una moción para ello, siendo que se



da por satisfecha con lo que la Proveeduría Municipal presenta porque eso es lo que tienen que votar acá, señalando que en el uso de la palabra ella es libre de decir lo que quiera con respecto a esta recomendación que trae la Proveeduría, llamando al orden al Presidente a quien solicita que llame al orden al Regidor Carlos Corella en razón de que no hay ningún acuerdo del Concejo Municipal que le solicite a la Administración o a la Proveeduría que venga en un formato distinto lo que se ha presentado en los últimos nueve años en las propuestas de adjudicación.

El funcionario Melvin Salas manifiesta que solamente dos empresas ofertaron de todas las que se invitaron, señalando que hay un estudio técnico y legal que indica cuales quedan por fuera y porque, siendo que eso no se indica ahí porque puede llevar a confusión pero si alguien tienen alguna duda al respecto el expediente está en la Proveeduría para que puedan ir a revisarlo en el momento que deseen.

El Regidor Carlos Corella señala que talvez en este caso no pero se pregunta desde cuándo tomó el Departamento de Proveeduría la decisión de cambiar las reglas del juego ya que anteriormente si venía cuantos participaron y lo que cobraban, pero ahora solamente se presenta la empresa ganadora.

La Regidora Marcela Céspedes solicita que se ubiquen en la licitación que están viendo en este momento y en la adjudicación que están aprobando, señalando que lo que el Regidor Corella está cuestionando no lo están viendo dentro del contexto de lo que ellos están viendo ahora por lo que solicita al Presidente que ubique al representante de la Proveeduría para que se limite a contestar lo que en este momento están aprobando.

El funcionario Melvin Salas manifiesta que desde que él está en la Municipalidad tratan de que las ofertas que quedan fuera por una cuestión de orden no se incluyan en la recomendación de adjudicación, y que solamente se presenten las ofertas que tienen validez tanto técnica como legal.

#### **SE ACUERDA:**

**Ítem 1: COMPRA DE EQUIPO DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA DESINFECCION DEL AGUA DEL MEGA ACUEDUCTO DE PITAL, A ENTREGAR EN LA BODEGA UBICADA EN EL PLANTEL MUNICIPAL, 200 MTS OESTE DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA SAN CARLOS, URBANIACION ARCO IRIS.**

1. Adjudicación para el oferente **COPRODESA** por la suma de ¢7.704.390,00 (siete millones setecientos cuatro mil trescientos noventa colones con cero céntimos), por compra de equipo de hipoclorito de sodio, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000029-01, “COMPRA DE EQUIPO DE HIPOCLORITO DE SODIO E INSUMOS PARA EL MEGA ACUDUCTO DE PITAL DE SAN CARLOS”**
2. Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **COPRODESA** por la suma de ¢7.704.390,00 (siete millones setecientos cuatro mil trescientos noventa colones con cero céntimos), por compra de equipo de hipoclorito de sodio, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000029-01, “COMPRA DE EQUIPO DE HIPOCLORITO DE SODIO E INSUMOS PARA EL MEGA ACUDUCTO DE PITAL DE SAN CARLOS”**
3. Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley

de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

**Ítem 2: COMPRA DE PRODUCTOS DE HIERRO PARA EL MEGA ACUEDUCTO DE PITAL, A ENTREGAR EN LA BODEGA UBICADA EN EL PLANTEL MUNICIPAL, 200 MTS OESTE DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA SAN CARLOS, URBANIACION ARCO IRIS.**

1. Adjudicación para el oferente **FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.** por la suma de ¢2.382.986,65 (dos millones trescientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y seis colones con sesenta y cinco céntimos), por compra de productos de hierro, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000029-01, “COMPRA DE EQUIPO DE HIPOCLORITO DE SODIO E INSUMOS PARA EL MEGA ACUEDUCTO DE PITAL DE SAN CARLOS”**
2. Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.** por la suma de ¢2.382.986,65 (dos millones trescientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y seis colones con sesenta y cinco céntimos), por compra de productos de hierro, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000029-01, “COMPRA DE EQUIPO DE HIPOCLORITO DE SODIO E INSUMOS PARA EL MEGA ACUEDUCTO DE PITAL DE SAN CARLOS”**
3. Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

**Ítem 3: COMPRA DE BRIDA PVC PARA EL MEGA ACUEDUCTO DE PITAL, A ENTREGAR EN LA BODEGA UBICADA EN EL PLANTEL MUNICIPAL, 200 MTS OESTE DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA SAN CARLOS, URBANIACION ARCO IRIS.**

1. Adjudicación para el oferente **FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.** por la suma de ¢808.200,00 (ochocientos ocho mil doscientos colones con céntimos), por compra de brida PVC, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000029-01, “COMPRA DE EQUIPO DE HIPOCLORITO DE SODIO E INSUMOS PARA EL MEGA ACUEDUCTO DE PITAL DE SAN CARLOS”**
2. Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.** por la suma de ¢808.200,00 (ochocientos ocho mil doscientos colones con céntimos), por compra de brida PVC, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000029-01, “COMPRA DE EQUIPO DE HIPOCLORITO DE SODIO E INSUMOS PARA EL MEGA ACUEDUCTO DE PITAL DE SAN CARLOS”**
3. Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

**Ítem 4: COMPRA DE ACETONA, PEGAMENTO Y LUBRICANTE PARA EL MEGA ACUEDUCTO DE PITAL, A ENTREGAR EN LA BODEGA UBICADA EN EL PLANTEL MUNICIPAL, 200 MTS OESTE DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA SAN CARLOS, URBANIACION ARCO IRIS.**

1. Adjudicación para el oferente **FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.** por la suma de  $\text{¢}760.500,00$  (setecientos sesenta mil quinientos colones con cero céntimos), por compra de acetona, pegamento y lubricante, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000029-01, “COMPRA DE EQUIPO DE HIPOCLORITO DE SODIO E INSUMOS PARA EL MEGA ACUDUCTO DE PITAL DE SAN CARLOS”**
2. Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.** por la suma de  $\text{¢}760.500,00$  (setecientos sesenta mil quinientos colones con cero céntimos), por compra de acetona, pegamento y lubricante, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000029-01, “COMPRA DE EQUIPO DE HIPOCLORITO DE SODIO E INSUMOS PARA EL MEGA ACUDUCTO DE PITAL DE SAN CARLOS”**
3. Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 09. Adjudicación de la licitación abreviada por demanda 2015LA-000032-01 referente al servicio de alquiler por demanda de toldos, menajes, cabañas sanitarias, mantelería, mobiliario y tarimas para actividades protocolarias y sociales en los distritos del cantón de San Carlos.--**

Se conoce el oficio PV-1607 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada por Demanda 2015LA-000032-01, referente a la **“Servicio de alquiler por Demanda de toldos, menajes, cabañas sanitarias, mantelería, mobiliario y tarimas para actividades protocolarias y sociales en los distritos del cantón de San Carlos”**.

**1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

**1.1. DEPARTAMENTO QUE SOLICITA**

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Relación Públicas y Promoción.

**1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA**

Se requiere de la contratación de los servicios indicados, con el fin de llevar a cabo actividades protocolarias y sociales en los distritos del Cantón de San Carlos.

**1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra de los

códigos 5-01-01-01-07-02-01, 5-01-01-01-07-02-02, 5-02-09-01-07-02-01, 5-02-09-01-07-02-02 y 5-02-09-01-07-02-03.

#### 1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Sr. Walter Hernández Gómez, Coordinador del Departamento de Relaciones Públicas y Promoción.

#### 1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

**Ítem Único: SERVICIO DE ALQUILER DE TOLDOS, TOLDOS PAGODA, TARIMAS, ESTRUCTURAS, MOBILIARIO, MANTELERIA, CABAÑAS SANITARIAS Y PAREDES PARA TOLDOS.**

Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del Artículo	Sencillo	Lujo
1	1	Servicio	Alquiler de toldo de 3x3		
2	1	Servicio	Alquiler de toldo de 3x6		
3	1	Servicio	Alquiler de toldo de 3x9		
4	1	Servicio	Alquiler de toldo de 3x12		
5	1	Servicio	Alquiler de toldo de 3x15		
6	1	Servicio	Alquiler de toldo de 3x18		
7	1	Servicio	Alquiler de toldo de 3x21		
8	1	Servicio	Alquiler de toldo de 3x24		
9	1	Servicio	Alquiler de toldo de 3x27		
10	1	Servicio	Alquiler de toldo de 3x30		
11	1	Servicio	Alquiler de toldo de 3x33		
12	1	Servicio	Alquiler de toldo de 3x36		
13	1	Servicio	Alquiler de toldo de 3x39		
14	1	Servicio	Alquiler de toldo de 3x42		
15	1	Servicio	Alquiler de toldo de 3x45		
16	1	Servicio	Alquiler de toldo de 3x48		
17	1	Servicio	Alquiler de toldo de 6x3		
18	1	Servicio	Alquiler de toldo de 6x6		
19	1	Servicio	Alquiler de toldo de 6x9		
20	1	Servicio	Alquiler de toldo de 6x12		
21	1	Servicio	Alquiler de toldo de		

			6x15		
22	1	Servicio	Alquiler de toldo de 6x18		
23	1	Servicio	Alquiler de toldo de 6x21		
24	1	Servicio	Alquiler de toldo de 6x24		
25	1	Servicio	Alquiler de toldo de 6x27		
26	1	Servicio	Alquiler de toldo de 6x30		
27	1	Servicio	Alquiler de toldo de 6x33		
28	1	Servicio	Alquiler de toldo de 6x36		
29	1	Servicio	Alquiler de toldo de 6x39		
30	1	Servicio	Alquiler de toldo de 6x42		
31	1	Servicio	Alquiler de toldo de 6x45		
32	1	Servicio	Alquiler de toldo de 6x48		
33	1	Servicio	Alquiler de toldo de 9x3		
34	1	Servicio	Alquiler de toldo de 9x6		
35	1	Servicio	Alquiler de toldo de 9x9		
36	1	Servicio	Alquiler de toldo de 9x12		
37	1	Servicio	Alquiler de toldo de 9x15		
38	1	Servicio	Alquiler de toldo de 9x18		
39	1	Servicio	Alquiler de toldo de 9x21		
40	1	Servicio	Alquiler de toldo de 9x24		
41	1	Servicio	Alquiler de toldo de 9x27		
42	1	Servicio	Alquiler de toldo de 9x30		
43	1	Servicio	Alquiler de toldo de 9x33		
44	1	Servicio	Alquiler de toldo de 9x36		
45	1	Servicio	Alquiler de toldo de 9x39		
46	1	Servicio	Alquiler de toldo de 9x42		
47	1	Servicio	Alquiler de toldo de 9x45		
48	1	Servicio	Alquiler de toldo de 9x48		
49	1	Servicio	Alquiler de toldo de 12x3		
50	1	Servicio	Alquiler de toldo de 12x6		

51	1	Servicio	Alquiler de toldo de 12x9		
52	1	Servicio	Alquiler de toldo de 12x12		
53	1	Servicio	Alquiler de toldo de 12x15		
54	1	Servicio	Alquiler de toldo de 12x18		
55	1	Servicio	Alquiler de toldo de 12x21		
56	1	Servicio	Alquiler de toldo de 12x24		
57	1	Servicio	Alquiler de toldo de 12x27		
58	1	Servicio	Alquiler de toldo de 12x30		
59	1	Servicio	Alquiler de toldo de 12x33		
60	1	Servicio	Alquiler de toldo de 12x36		
61	1	Servicio	Alquiler de toldo de 12x39		
62	1	Servicio	Alquiler de toldo de 12x42		
63	1	Servicio	Alquiler de toldo de 12x45		
64	1	Servicio	Alquiler de toldo de 12x48		
65	1	Servicio	Alquiler de toldo pagoda o carpa de circo de 3x3		
66	1	Servicio	Alquiler de toldo pagoda o carpa de circo de 6x6		
67	1	Servicio	Tarima de 2.40 m x 3.60 m con las siguientes alturas: 0.60 cm / 1 metro / 1.70 metros		
68	1	Servicio	Tarima de 3.60 m x 3.60 m con las siguientes alturas: 0.60 cm / 1 metro / 1.70 metros		
69	1	Servicio	Tarima de 3.60 m x 4.80 m con las siguientes alturas: 0.60 cm / 1 metro / 1.70 metros		
70	1	Servicio	Tarima de 6 m x 4.80 m con las siguientes alturas: 0.60 cm / 1 metro / 1.70 metros		
71	1	Servicio	Tarima de 6 m x 7.20 m con las siguientes alturas: 0.60 cm / 1 metro / 1.70 metros		
72	1	Servicio	Tarima de 6 m x 6.90 m con las siguientes alturas: 0.60 cm / 1 metro / 1.70 metros		
73	1	Servicio	Tarima de 6 m x 12 m con las siguientes alturas: 0.60 cm / 1 metro / 1.70 metros		
74	1	Servicio	Tarima de 6 m x 18 m con las siguientes alturas: 0.60 cm / 1 metro / 1.70 metros		
75	1	Servicio	Tarima de 9.60 m x 9.60 m con las siguientes alturas: 0.60 cm / 1 metro / 1.70 metros		

76	1	Servicio	Tarima de 9.60 m x 12 m con las siguientes alturas: 0.60 cm / 1 metro / 1.70 metros
77	1	Servicio	Tarima de 9.60 m x 15.60 m con las siguientes alturas: 0.60 cm / 1 metro / 1.70 metros
78	1	Servicio	Alquiler de torre de sonido de 6 x 2.5 m
79	1	Servicio	Alquiler de torre de sonido de 8 x 2.5 m
80	1	Servicio	Alquiler de torre de sonido de 10 x 2.5 m
81	1	Servicio	Alquiler de sillas plegables acolchadas
82	1	Servicio	Alquiler de sillas plegables sencillas
83	1	Servicio	Alquiler de sillas plásticas con brazo
84	1	Servicio	Alquiler de sillas para niños
85	1	Servicio	Alquiler de mesas de 0.60 cm x 1.03 m
86	1	Servicio	Alquiler de mesas de 0.80 cm x 1.80 m
87	1	Servicio	Alquiler de mesas de 0.80 cm x 2.40 m
88	1	Servicio	Alquiler de mesas redondas para 10 personas con diámetro de 1.80 mts
89	1	Servicio	Alquiler de mesas cocteleras con forro
90	1	Servicio	Alquiler de sillas cocteleras
91	1	Servicio	Alquiler de mesas principales para 4, 5, 6, 7, 8, 9 personas o más
92	1	Servicio	Alquiler de mesas para niños
93	1	Servicio	Alquiler de salas lounge
94	1	Servicio	Alquiler de manteles blancos tipo buffet largo
95	1	Servicio	Alquiler de manteles blancos tipo buffet corto
96	1	Servicio	Alquiler de manteles blancos # 4
97	1	Servicio	Alquiler de manteles redondos # 10
98	1	Servicio	Alquiler de cubre manteles de colores varios
99	1	Servicio	Alquiler de faldones para mesas
100	1	Servicio	Alquiler de forros para sillas plegables
101	1	Servicio	Alquiler de lazos para sillas plegables de colores
102	1	Servicio	Alquiler de mantelería personalizada para la Municipalidad
103	1	Servicio	Alquiler de cabañas normales tradicionales
104	1	Servicio	Alquiler de cabañas V.I.P (con lavamanos, depósito para gel, papel higiénico y descarga de agua tipo sanitario)
105	1	Servicio	Alquiler de cabañas para discapacitados
106	1	Servicio	Alquiler de paredes para toldos de 3 x 3 m
107	1	Servicio	Alquiler de paredes para toldos de 3 x 6 m
108	1	Servicio	Alquiler de lámpara tipo luz día, servicio de iluminación para toldo (por punto)
109	1	Servicio	Alquiler de toma corriente dobles por punto par toldo
110	1	Servicio	Alquiler de canoa por metro lineal para toldo
111	1	Servicio	Alquiler de alfombras por metro cuadrado para tarimas
112	1	Servicio	Alquiler de rampas para tarimas
113	1	Servicio	Alquiler de barandas o barricadas por metro lineal para tarimas

**Monto y plazo del servicio a contratar**

El presente proceso según Demanda será hasta completar un **monto por €40.000.000** o hasta cumplir un **periodo de cuatro años**.

**Producto que se debe entregar:**

La Municipalidad de San Carlos requiere contratar los servicios de alquiler por demanda de toldos, toldos pagoda, tarimas, estructuras, mobiliario, mantelería, cabañas sanitarias, menajes y paredes para toldos para actividades protocolarias y sociales en los distritos del cantón de San Carlos.

**Especificaciones técnicas.**

Se requieren las siguientes especificaciones técnicas:

- ✓ Cada toldo de 3 metros de ancho se puede seguir expandiendo cada 3 metros con las mismas condiciones y accesorios ofrecidos.
- ✓ Cada toldo de 6 metros de ancho se puede seguir expandiendo cada 3 metros con las mismas condiciones y accesorios ofrecidos.
- ✓ Cada toldo de 9 metros de ancho se puede seguir expandiendo cada 3 metros con las mismas condiciones y accesorios ofrecidos.
- ✓ Cada toldo de 12 metros de ancho se puede seguir expandiendo cada 3 metros con las mismas condiciones y accesorios ofrecidos.

**1.6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:**

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley Nº 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-19-2015 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta Nº 41 del 27 de febrero del 2015, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a €13.370.000,00 (contrataciones que no son obra pública) €20.750.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a €133.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) €207.500.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

**1.7 INVITACIÓN A PARTICIPAR**

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1517-2015 del 19 de agosto del 2015, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

<b>Se envió la invitación por fax a los Proveedores:</b>	<b>Retiro el Cartel</b>	<b>Presento Oferta</b>
ARTURO GERARDO HERRERA		
ALQUILERES Y TOLDOS FIESTA S.A.	x	
MEGAESCENARIOS S.A.	x	
ALQUILERES DE MENAJES OLGUITA S.A.	x	x
DIEGO MARIN ARAYA		
ULISES RODRIGUEZ GONZALES		



**2 OFERTAS:****2.1. APERTURA DE OFERTAS:**

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Al ser las **10:00 horas del 27 de agosto del 2015** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Melissa Mora Rodríguez (Proveduría Municipal), Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal) y James Fernández López (Alquileres de Menajes Olguita S.A.).

**2.2. OFERTAS RECIBIDAS:**

**Ítem 1: SERVICIO DE ALQUILER DE TOLDOS, TOLDOS PAGODA, TARIMAS, ESTRUCTURAS, MOBILIARIO, MANTELERIA, CABAÑAS SANITARIAS Y PAREDES PARA TOLDOS.**

ALQUILERES DE MENAJES OLGUITA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Artículo	Precio Unitario (Sencillo)	Precio Unitario (Lujo)
1	1	Servicio	Alquiler de toldo de 3X3	□25.000,00	□30.000,00
2	1	Servicio	Alquiler de toldo de 3X6	□30.000,00	□35.000,00
3	1	Servicio	Alquiler de toldo de 3X9	□40.000,00	□45.000,00
4	1	Servicio	Alquiler de toldo de 3X12	□50.400,00	□61.200,00
5	1	Servicio	Alquiler de toldo de 3X15	□65.700,00	□76.500,00
6	1	Servicio	Alquiler de toldo de 3X18	□78.840,00	□91.800,00
7	1	Servicio	Alquiler de toldo de 3X21	□91.980,00	□107.100,00
8	1	Servicio	Alquiler de toldo de 3X24	□105.120,00	□122.400,00
9	1	Servicio	Alquiler de toldo de 3X27	□118.260,00	□137.700,00
10	1	Servicio	Alquiler de toldo de 3X30	□131.400,00	□153.000,00
11	1	Servicio	Alquiler de toldo de 3X33	□144.540,00	□168.300,00
12	1	Servicio	Alquiler de toldo de 3X36	□157.680,00	□183.600,00
13	1	Servicio	Alquiler de toldo de 3X39	□170.820,00	□198.900,00
14	1	Servicio	Alquiler de toldo de 3X42	□183.960,00	□214.200,00
15	1	Servicio	Alquiler de toldo de 3X45	□197.100,00	□229.500,00
16	1	Servicio	Alquiler de toldo de 3X48	□210.240,00	□244.800,00
17	1	Servicio	Alquiler de toldo de 6X3	□30.000,00	□35.000,00
18	1	Servicio	Alquiler de toldo de 6X6	□52.560,00	□61.200,00
19	1	Servicio	Alquiler de toldo de 6X9	□78.840,00	□91.800,00
20	1	Servicio	Alquiler de toldo de 6X12	□105.120,00	□122.400,00
21	1	Servicio	Alquiler de toldo de 6X15	□131.400,00	□153.000,00
22	1	Servicio	Alquiler de toldo de 6X18	□157.680,00	□183.600,00
23	1	Servicio	Alquiler de toldo de 6X21	□183.960,00	□214.200,00
24	1	Servicio	Alquiler de toldo de 6X24	□210.240,00	□244.800,00
25	1	Servicio	Alquiler de toldo de 6X27	□236.520,00	□275.400,00
26	1	Servicio	Alquiler de toldo de 6X30	□262.800,00	□288.000,00
27	1	Servicio	Alquiler de toldo de 6X33	□289.080,00	□336.600,00
28	1	Servicio	Alquiler de toldo de 6X36	□315.360,00	□367.200,00
29	1	Servicio	Alquiler de toldo de 6X39	□341.640,00	□397.800,00

30	1	Servicio	Alquiler de toldo de 6X42	□367.920,00	□428.400,00
31	1	Servicio	Alquiler de toldo de 6X45	□394.200,00	□459.000,00
32	1	Servicio	Alquiler de toldo de 6X48	□420.480,00	□489.600,00
33	1	Servicio	Alquiler de toldo de 9X3	□40.000,00	□45.000,00
34	1	Servicio	Alquiler de toldo de 9X6	□78.840,00	□91.800,00
35	1	Servicio	Alquiler de toldo de 9X9	□118.260,00	□137.700,00
36	1	Servicio	Alquiler de toldo de 9X12	□157.680,00	□183.600,00
37	1	Servicio	Alquiler de toldo de 9X15	□197.100,00	□229.500,00
38	1	Servicio	Alquiler de toldo de 9X18	□236.520,00	□275.400,00
39	1	Servicio	Alquiler de toldo de 9X21	□275.940,00	□321.300,00
40	1	Servicio	Alquiler de toldo de 9X24	□315.360,00	□367.200,00
41	1	Servicio	Alquiler de toldo de 9X27	□354.780,00	□413.100,00
42	1	Servicio	Alquiler de toldo de 9X30	□394.200,00	□459.000,00
43	1	Servicio	Alquiler de toldo de 9X33	□433.620,00	□504.900,00
44	1	Servicio	Alquiler de toldo de 9X36	□473.040,00	□550.800,00
45	1	Servicio	Alquiler de toldo de 9X39	□512.460,00	□596.700,00
46	1	Servicio	Alquiler de toldo de 9X42	□551.880,00	□642.600,00
47	1	Servicio	Alquiler de toldo de 9X45	□591.300,00	□688.500,00
48	1	Servicio	Alquiler de toldo de 9X48	□630.720,00	□734.400,00
49	1	Servicio	Alquiler de toldo de 12X3	□50.400,00	□61.200,00
50	1	Servicio	Alquiler de toldo de 12X6	□105.120,00	□122.400,00
51	1	Servicio	Alquiler de toldo de 12X9	□157.680,00	□183.600,00
52	1	Servicio	Alquiler de toldo de 12X12	□210.240,00	□244.800,00
53	1	Servicio	Alquiler de toldo de 12X15	□262.800,00	□306.000,00
54	1	Servicio	Alquiler de toldo de 12X18	□315.360,00	□367.200,00
55	1	Servicio	Alquiler de toldo de 12X21	□367.920,00	□428.400,00
56	1	Servicio	Alquiler de toldo de 12X24	□420.480,00	□489.600,00
57	1	Servicio	Alquiler de toldo de 12X27	□473.040,00	□550.800,00
58	1	Servicio	Alquiler de toldo de 12X30	□525.600,00	□612.000,00
59	1	Servicio	Alquiler de toldo de 12X33	□578.160,00	□673.200,00
60	1	Servicio	Alquiler de toldo de 12X36	□630.720,00	□734.400,00
61	1	Servicio	Alquiler de toldo de 12X39	□683.280,00	□795.600,00
62	1	Servicio	Alquiler de toldo de 12X42	□735.840,00	□856.800,00
63	1	Servicio	Alquiler de toldo de 12X45	□788.400,00	□918.000,00
64	1	Servicio	Alquiler de toldo de 12X48	□840.960,00	□979.200,00
65	1	Servicio	Alquiler de toldo pagoda de 3X3	□35.000,00	□45.000,00
66	1	Servicio	Alquiler de toldo pagoda de 6X6	□55.000,00	□65.000,00
67	1	Servicio	Tarima de 2.40mts x 3.60mts con las siguientes alturas: 0.60 / 1 metro / 1.70 mts	□90.500,00	
68	1	Servicio	Tarima de 3.60mts x 3.60mts con las siguientes alturas: 0.60 / 1 metro / 1.70 mts	□105.000,00	
69	1	Servicio	Tarima de 3.60mts x 4.80mts con las siguientes alturas: 0.60 / 1 metro / 1.70 mts	□135.000,00	
70	1	Servicio	Tarima de 6mts x 4.80mts con las siguientes alturas: 0.60 / 1 metro / 1.70 mts	□205.000,00	
71	1	Servicio	Tarima de 6mts x 7.20mts con las siguientes alturas: 0.60 / 1 metro / 1.70	□275.000,00	

			mts	
72	1	Servicio	Tarima de 6mts x 9.60mts con las siguientes alturas: 0.60 / 1 metro / 1.70 mts	□345.000,00
73	1	Servicio	Tarima de 6mts x 12mts con las siguientes alturas: 0.60 / 1 metro / 1.70 mts	□420.000,00
74	1	Servicio	Tarima de 6mts x 18mts con las siguientes alturas: 0.60 / 1 metro / 1.70 mts	□630.000,00
75	1	Servicio	Tarima de 9.60mts x 9.60mts con las siguientes alturas: 0.60 / 1 metro / 1.70 mts	□570.000,00
76	1	Servicio	Tarima de 9.60mts x 12mts con las siguientes alturas: 0.60 / 1 metro / 1.70 mts	□670.000,00
77	1	Servicio	Tarima de 9.60mts x 15.60mts con las siguientes alturas: 0.60 / 1 metro / 1.70 mts	□871.000,00
78	1	Servicio	Alquiler de torre de sonido de 6 x 2.5 m	□180.000,00
79	1	Servicio	Alquiler de torre de sonido de 8 x 2.5 m	□250.000,00
80	1	Servicio	Alquiler de torre de sonido de 10 x 2.5 m	□265.000,00
81	1	Servicio	Alquiler de sillas plegables acolchadas	□350,00
82	1	Servicio	Alquiler de sillas plegables sencillas	□1.300,00
83	1	Servicio	Alquiler de sillas plásticas con brazo	□250,00
84	1	Servicio	Alquiler de sillas para niños	□200,00
85	1	Servicio	Alquiler de mesas de 0.60 cm x 1.03 mts	□500,00
86	1	Servicio	Alquiler de mesas de 0.80 cm x 1.80 mts	□1.500,00
87	1	Servicio	Alquiler de mesas de 0.80 cm x 2.40 mts	□1.600,00
88	1	Servicio	Alquiler de mesas redondas para 10 personas con diámetro de 1.80 mts	□1.800,00
89	1	Servicio	Alquiler de mesas cocteleras con forros	□3.000,00
90	1	Servicio	Alquiler de sillas cocteleras	□3.500,00
91	1	Servicio	Alquiler de mesas principales para 4,5,6,7,8,9 personas o más	□15.000,00
92	1	Servicio	Alquiler de mesas para niños	□300,00
93	1	Servicio	Alquiler de salas lounge	□35.000,00
94	1	Servicio	Alquiler de manteles blancos tipo buffet largo	□1.700,00
95	1	Servicio	Alquiler de manteles blancos tipo buffet corto	□1.400,00
96	1	Servicio	Alquiler de manteles blancos # 4	□600,00
97	1	Servicio	Alquiler de manteles redondos # 10	□1.800,00
98	1	Servicio	Alquiler de cubre manteles de colores varios	□600,00
99	1	Servicio	Alquiler de faldones para mesas	□4.000,00
100	1	Servicio	Alquiler de forros para sillas plegables	□550,00
101	1	Servicio	Alquiler de lazos para sillas plegables de colores	□50,00

102	1	Servicio	Alquiler de mantelería personalizada para la Municipalidad	□2.800,00
103	1	Servicio	Alquiler de cabañas normales tradicionales	□50.000,00
104	1	Servicio	Alquiler de cabañas sanitarias VIP (con lavamanos, depósito para gel, papel higiénico y descarga de agua tipo sanitario)	□60.000,00
105	1	Servicio	Alquiler de cabañas sanitarias para discapacitados	□70.000,00
106	1	Servicio	Alquiler de paredes para toldos de 3x3 m	□7.000,00
107	1	Servicio	Alquiler de paredes para toldos de 6x6 m	□14.000,00
108	1	Servicio	Alquiler de lámpara tipo luz día, servicio de iluminación para toldo (por punto)	□7.500,00
109	1	Servicio	Alquiler de toma corriente doble por punto para toldo	□6.500,00
110	1	Servicio	Alquiler de canoa por metro lineal para toldo	□1.100,00
111	1	Servicio	Alquiler de alfombras por metro cuadrado para tarimas	□1.800,00
112	1	Servicio	Alquiler de rampas para tarimas	□60.000,00
113	1	Servicio	Alquiler de barandas o barricadas por metro lineal para tarimas	□1.400,00

**Nota:** La contratación se realizará por demanda, hasta por un monto de ¢40.000,000.00 o hasta un periodo de 4 años.

### 3 ESTUDIO DE OFERTAS

#### 3.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio R.P-106-2015, con fecha del 27 de agosto del 2015, emitido por el Sr. Walter Hernández Gómez, Jefe del Departamento de Relaciones Públicas y Promoción, acepta la oferta presentada por ALQUILERES DE MENAJES OLGUITA S.A., y después de realizar el respectivo estudio técnico indica que la oferta presentada cumple técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

#### 4 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de doce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 28 agosto del 2015 y finaliza el 14 de setiembre del 2015.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

#### 5 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

**Ítem 1: SERVICIO DE ALQUILER DE TOLDOS, TOLDOS PAGODA, TARIMAS, ESTRUCTURAS, MOBILIARIO, MANTELERIA, CABAÑAS SANITARIAS Y PAREDES PARA TOLDOS.**

- Adjudicación para el oferente **ALQUILERES DE MENAJES OLGUITA S.A.** por un monto de hasta  $\text{¢}40.000.000,00$  (Cuarenta millones de colones netos) o hasta cumplir un periodo de cuatro años, para el servicio de alquiler por demanda de toldos, menajes, cabañas sanitarias, mantelería, mobiliario y tarimas para actividades protocolarias, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000032-01 “Servicio de alquiler por Demanda de toldos, menajes, cabañas sanitarias, mantelería, mobiliario y tarimas para actividades protocolarias y sociales en los distritos del cantón de San Carlos”**
- Compra y pago una vez recibidos los bienes a satisfacción para el oferente **ALQUILERES DE MENAJES OLGUITA S.A.** por un monto de hasta  $\text{¢}40.000.000,00$  (Cuarenta millones de colones netos) o hasta cumplir un periodo de cuatro años, para el servicio de alquiler por demanda de toldos, menajes, cabañas sanitarias, mantelería, mobiliario y tarimas para actividades protocolarias, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000032-01 “Servicio de alquiler por Demanda de toldos, menajes, cabañas sanitarias, mantelería, mobiliario y tarimas para actividades protocolarias y sociales en los distritos del cantón de San Carlos”**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

El Regidor Carlos Corella solicita que le informen por qué no se invitó por fax a la empresa Kleaver.

El Regidor Carlos Villalobos solicita que le informen si con relación al tema de los cuatro años del proceso la variable de precio juega por los cuatro años, y si la variable de precio queda así dentro del contrato.

El Regidor Elí Salas manifiesta que acá ya han aprobado ese tipo de licitaciones a dos, tres o cuatro años, pero esa variable cómo se distribuye para adjudicarle un precio si llega al monto primero o al plazo, y si es el plazo cómo se maneja el precio.

El Regidor Edgar Gamboa señala que en la parte en donde viene lo que se está adquiriendo en el punto ochenta y uno dice “alquiler de sillas plegables acolchadas por unidad trescientos cincuenta colones”, y en el punto ochenta y dos dice “alquiler de sillas plegables sencillas por mil trescientos colones la unidad”, considerando que debe haber un error de dedo en ese dato porque no puede ser que el alquiler de una silla acolchada cueste trescientos cincuenta colones y una sencilla cueste mil trescientos colones; siendo que al final dice “adjudicado para el oferente Alquileres de Menaje Olguita por un monto de hasta...”, señalando que a su criterio tiene que ser un monto equis total y no hasta.

La Regidora Marcela Céspedes solicita que se le aclare de acuerdo a lo que dice la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa cuántos proveedores

debe invitar la Administración Municipal para participar en este tipo de carteles que se sacan a concurso, indicando que lo planteado por don Edgar es válido en cuanto a la variable en la silla pero le gustaría que se aclare lo relativo al hasta ya que a su criterio si se debe aplicar, hasta que se cumpla el monto o hasta que se cumpla el plazo, pero le parece también que la consulta que hacía don Elí sobre el manejo de ese costo, y si ese monto se va a mantener durante ese plazo en caso de que duren los cuatro años en gastarlo.

El funcionario Melvin Salas manifiesta que Kleaver es un nombre fantasía que se utiliza, señalando que Kleaver está inscrito en la parte de menajes y toldos como Alquileres Olguita, es decir, se separó la parte de lo que es alimentación con el alquiler de toldos, indicando que con respecto al precio el mismo es el que se mantiene por los cuatro años, lo cual no quiere decir que la empresa no pueda solicitar revisiones de precios periódicamente, siendo que el plazo es de cuatro años o cuarenta millones, lo que se cumpla primero, destacando que esa revisión de precios se hace con base a una fórmula del Ministerio de Hacienda en donde se utilizan índices que se publican todos los meses en el Banco Central por lo que ya es algo que está decretado por ley y es muy sencillo, siendo que eso va de acuerdo a la inflación, indicando que al tratarse de un proceso por demanda si la Municipalidad tiene alguna necesidad de alquiler se acude a ellos y se hace una orden de compra, pero si no hay necesidad ellos no los pueden obligar a que tienen que alquilar, aclarando que no están obligados a alquilar los cuarenta millones sino que se trata de un techo que tienen.

El Regidor Carlos Corella manifiesta que por el tipo de recomendaciones que se hacen al Concejo es más que todo pensando en fin de año en donde viene una cantidad de aproximadamente sesenta y siete toldos para los distritos.

El funcionario Melvin Salas manifiesta que la Municipalidad en el transcurso del año siempre tiene necesidad de toldos para diversos eventos, dejando en claro que esto no se hace con un fin específico como lo es el fin de año ya que en todo el año siempre se ocupa el servicio.

#### **SE ACUERDA:**

#### **Ítem 1: SERVICIO DE ALQUILER DE TOLDOS, TOLDOS PAGODA, TARIMAS, ESTRUCTURAS, MOBILIARIO, MANTELERIA, CABAÑAS SANITARIAS Y PAREDES PARA TOLDOS.**

1. Adjudicación para el oferente **ALQUILERES DE MENAJES OLGUITA S.A.** por un monto de hasta  $\text{¢}40.000.000,00$  (Cuarenta millones de colones netos) o hasta cumplir un periodo de cuatro años, para el servicio de alquiler por demanda de toldos, menajes, cabañas sanitarias, mantelería, mobiliario y tarimas para actividades protocolarias, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000032-01 “Servicio de alquiler por Demanda de toldos, menajes, cabañas sanitarias, mantelería, mobiliario y tarimas para actividades protocolarias y sociales en los distritos del cantón de San Carlos”**
2. Compra y pago una vez recibidos los bienes a satisfacción para el oferente **ALQUILERES DE MENAJES OLGUITA S.A.** por un monto de hasta  $\text{¢}40.000.000,00$  (Cuarenta millones de colones netos) o hasta cumplir un periodo de cuatro años, para el servicio de alquiler por demanda de toldos, menajes, cabañas sanitarias, mantelería, mobiliario y tarimas para actividades protocolarias, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000032-01 “Servicio de alquiler por Demanda de toldos, menajes, cabañas sanitarias,**

**mantelería, mobiliario y tarimas para actividades protocolarias y sociales en los distritos del cantón de San Carlos**

3. Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**CAPITULO IX. ASUNTOS DEL ALCALDE.**

**ARTÍCULO No. 10. Presentación de anteproyectos que participarán en el Primer Concurso de Bono Colectivo 2015 “Áreas Verdes Recreativas”.--**

Se recibe oficio A.M.-1192-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Me sirvo remitir para su conocimiento y aprobación los cuatro anteproyectos que participarán en el Primer Concurso de Bono Colectivo 2015 “Áreas Verdes Recreativas” (espacios innovadores para la recreación y la convivencia comunitaria), de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), en documento adjunto, los cuales se citan a continuación:

1. **Parque de Pital, poblado central**
2. **Ciudad Deportiva Santa Rosa de Pocosol**
3. **Áreas de Recreación de Montecristo de Aguas Zarcas**
4. **Venecia**

Lo anterior, a fin de que se tome acuerdo, en el que se manifieste anuencia por parte de ese Concejo para formar parte de la alianza (Municipalidad-Asociaciones de Desarrollo Comunitario-Profesional Responsable del Diseño) para participar en el concurso, indicando que en caso de que la propuesta resulte ganadora, hay disposición para recibir y dar mantenimiento a las obras.

Se solicita dispensa de trámite, en virtud de que el cierre de inscripciones ante el MIVAH es el viernes 11 de setiembre del 2015.

**SE ACUERDA:**

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1192-2015 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación unánime.**

La Regidora Marcela Céspedes se pregunta si estas propuestas son únicamente las que llegaron al Concejo Municipal o si llegaron algunas de esas propuestas directamente a la Alcaldía, esto en razón de que escuchó la propuesta de Pocosol y si mal no recuerda esa no pasó por el Concejo Municipal, solicitando que le informen cómo fue ese proceso de recepción de proyectos y si también la Alcaldía estuvo recibiendo ese tipo de propuestas.

El Síndico Adolfo Vargas solicita que le informen si se incluyó a San Martín.

El Regidor Carlos Corella señala que hay varios Síndicos que presentaron con anticipación todo, preguntándose cuál fue la metodología que se utilizó para calificar

y pretender que se les ayude con el proyecto de parques verdes.

El señor Alcalde manifiesta que eso lo podían presentar a la Administración, siendo que se presentaron aproximadamente doce casos pero no todos califican por algunos detalles, señalando que él no preparó el informe ya que existe una Comisión que está trabajando en eso, indicando que en el caso de Pocosol lo presentan porque es un lugar problemático con una de las mayores densidades de pobreza en la zona, en el caso de Cutris y Pocosol están dentro de los planes del Gobierno al igual que Pital, siendo que uno de los requisitos por cumplir es que tiene que ser en terreno municipal y que haya densidad de pobreza.

El Síndico Adolfo Vargas solicita que en el caso de San Martín se le explique por qué no recibió requisitos si tiene índices de pobreza y desarrollo.

La Regidora Marcela Céspedes señala que hay algunas cosas que llaman a confusión ya que lo que está diciendo Adolfo sobre el tema de densidad no deja de ser cierto, indicando que hay cosas que no están claras por lo que le gustaría saber si efectivamente el MIDEPLAN envió unos requisitos y la Administración tenía que decir cuáles de esos requisitos se cumplían o no en cada uno de los casos y la valoración que se hizo de este estudio, la cual espera que se lea, sobre todo porque ha escuchado de personas que hicieron todo el trámite y lo presentaron acá que no están dentro de los que se están valorando y que de repente surgen, y no se sabe cómo, desconociendo qué fue lo que se evaluó o se valoró para ahora simplemente tomar esos proyectos que se están presentando y enviarlos como propuesta al Gobierno Central, siendo que efectivamente el Concejo no se podía meter en eso porque cada uno iba a querer jalar para su saco pero considera que tiene que haber un análisis objetivo en donde se diga cuáles son los requisitos puntuales, en cuales se cumplía y en cuales no, indicando que le gustaría saber si dentro de la propuesta se hace esa valoración de todos los que participaron y por qué no fueron incluidos.

La Regidora Ligia Rodríguez señala que esto es un concurso por lo que se debe de tener claro que nadie ha ganado nada aún, indicando que el Gobierno envió esto a todos e inclusive lo publicó en el periódico para que todos lo conocieran y participaran, no fue la Municipalidad, siendo que en el momento en que cada distrito tenga todos los requisitos que el Gobierno pide lo llevan a la Municipalidad para su revisión sobre lo que hace falta o no, indicando que a todos se les tomó en cuenta pero hasta el viernes había tiempo para recibir completo el documento con todos sus requisitos, siendo que quien lo entregara después quedaba por fuera.

El señor Alcalde manifiesta que eso lo definió MIDEPLAN y no el Gobierno Local ya que el Gobierno Central presentó un decreto por medio del cual se establecen cuáles son los índices de pobreza, señalando que Monterrey podría estar bien organizado pero los índices son altísimos al igual que en Fortuna, siendo que en el caso de San Martín presentaron los últimos requisitos hasta hoy en la tarde pero el tiempo límite era hasta el viernes, destacando que en el caso de Venecia se ubicó de cuarto porque ya se había presentado pero los primeros tres son los que van, siendo que en lo personal hay dos distritos que defiende por un asunto de ideales, Pocosol y Pital, en razón del índice de agresión, problemas de pobreza y migratorios, señalando que Aguas Zarcas también está en la lista porque a ellos les piden tres nombres, siendo que al darse esa situación alguien tiene que sacrificarse, pudiendo el Concejo cambiar esos tres nombres si así lo desean.

#### **SE ACUERDA:**

Con base en el oficio A.M.-1192-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, se



determina manifestar la anuencia por parte de este Concejo Municipal para formar parte de la alianza (Municipalidad-Asociaciones de Desarrollo Comunitario-Profesional Responsable del Diseño) para participar en el Primer Concurso de Bono Colectivo 2015 "Áreas Verdes Recreativas" (espacios innovadores para la recreación y la convivencia comunitaria), de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), indicándose que en caso de que alguna de las propuestas resulte ganadora hay disposición para recibir y dar mantenimiento a las obras, citándose a continuación los cuatro anteproyectos que participarán en dicho concurso:

1. **Parque de Pital, poblado central.**
2. **Ciudad Deportiva Santa Rosa de Pocosol.**
3. **Áreas de Recreación de Montecristo en Aguas Zarcas.**
4. **Venecia**

**Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes y Edgar Gamboa. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes y Edgar Gamboa en cuanto a la firmeza).**

La Regidora Marcela Céspedes justifica su voto negativo indicando que pareciera que el único aspecto que se valoró fue el tema de la densidad o el tema de la pobreza, es decir, no fue claro que se valoró acá, siendo que hasta donde sabe en ningún lado se decía que eran tres proyectos, siempre se habló que tenían que tenían que ir con un respaldo del Gobierno Local si cumplían con los requisitos que decía el MIDEPLAN, destacando que no se aclaró acá cuáles fueron los requisitos que no se cumplieron en los otros distritos que presentaron y las razones por las cuales no quedaron ahí.

El Regidor Edgar Gamboa justifica su voto negativo indicando que lo que él quería era más información para poder analizarlo.

#### **ARTÍCULO No. 11. Asuntos varios.**

El Regidor Edgar Gamboa manifiesta que a raíz de todo lo que se ha estado presentando en cuanto al tema de prohibición en los pasillos anda el rumor de que hace aproximadamente tres semanas llegó una recomendación que se estaba esperando, señalando que se escuchan muchas cosas y versiones sobre el tema por lo que le gustaría saber qué está haciendo la Administración en el caso de doña Jenny, a fin de que los tengan más informados y se dejen de rumores.

La Regidora Marcela Céspedes señala que en horas de la tarde estuvo conversando vía telefónica con el señor Alcalde sobre la propuesta que viene hoy en la agenda referente a la convocatoria que se hace a sesión extraordinaria para este jueves a partir de las cuatro y treinta para el análisis y aprobación del presupuesto ordinario, indicando que el señor Alcalde les mencionaba que de hecho él no iba a estar, por lo que solicita que se les amplíe si existe algún tipo de objeción por parte de la Administración para que eventualmente esa sesión en el punto en donde vayan a discutir ese tema se pueda realizar el miércoles 16 a partir de las 04:30 de la tarde, no solamente a efectos de que el Alcalde pueda estar presente, sino también porque hasta el día viernes en horas de la mañana recibió el presupuesto ordinario que no ha podido ser analizado aún por ella, siendo que pareciera bastante apresurado el querer aprobar un presupuesto ordinario, sobre todo de cara a la coyuntura político electoral en donde se encuentran, tan rápido y fuera de lo normal que ha sido en los últimos años en este Concejo Municipal; destacando que un vecino de la Calle Doña

Carmen, la cual se ubica en la calle de piedra que continúa después de la Calle del Amor, le indicaba que en ese sector no está entrando el camión recolector de la basura pero si el del reciclaje, por lo que se comprometió a presentar la consulta en la sesión; manifestando su preocupación porque en una contratación administrativa en horas de la tarde la llamó el Director de la Banda del Liceo San Carlos ya que ellos habían hecho una solicitud de un aporte o colaboración a la Municipalidad, la cual siempre le ha aportado a diversas bandas incluida en diversas oportunidades la Banda del Liceo San Carlos, y hubo una contratación que se llevó a cabo en la cual le parece que hubo algún tipo de situación que le podría generar algún tipo de situación a la Administración Municipal, solicitando al señor Alcalde que sin entrar en detalle le entren a nivel administrativo en Proveeduría para verificar que lo que la Administración esté haciendo sea lo correcto por tratarse de un tema que no le corresponden al Concejo, siendo que lo manifiesta a fin de que el señor Alcalde evite algún problema administrativo en caso de que se esté cometiendo algún error o algún procedimiento incorrecto, destacando que a su criterio en el tema de la adquisición de esas trompetas que se iban a donar al Liceo San Carlos se revise si el proceso realizado cumple con los requerimientos de ley.

El Síndico Adolfo Vargas solicita al señor Alcalde una respuesta con relación a las servidumbres que se encuentran contiguo al Motel Plaza en Barrio La Cruz; consultando a don Alfredo si le puede conseguir una copia de la carta en donde don Pablo le garantiza al Ministerio de Trabajo, la cual se supone se presentó hace aproximadamente quince días, la construcción del puente sobre el río San Rafaelito en la ruta 016 en Las Tesalias, y para cuándo está la licitación de la construcción de ese puente.

La Regidora Leticia Estrada señala que en cuanto al tema de los parques desea consultar al señor Alcalde si hubo igualdad por parte de esta Municipalidad para todos los distritos, ya que a ellos les consta que las solicitudes llegaron para el proceso y todos los distritos tenían la información de los requisitos, indicando que habló personalmente con el señor Alcalde, la señora Vicealcaldesa y algunos otros quienes le dijeron que podían participar todos los que quisieran, siendo que tenían claro lo manifestado por don Alfredo en cuanto a los distritos pero les consta que no hubo igualdad ya que a varios de ellos esta Municipalidad les hizo todo para que calificaran en el tiempo y demás.

El señor Alcalde manifiesta que con relación a la consulta planteada por don Edgar efectivamente ya la Contraloría se pronunció, por lo que hoy cuatro funcionarios andan informándose para realizar el proceso como tiene que ser ya que en los procesos de lesividad ya hay un procedimiento establecido, así como para los procesos de pago; en cuanto al tema de la sesión si a él lo convocan un domingo debe de asistir ese día o cualquier otro día que la convoquen en razón de que es obligación del Alcalde estar presente, indicando que llamó a don Gerardo Salas a quien le informó que había hablado con doña Marcela sobre esta situación, manifestándole que estaba de acuerdo siempre y cuando no pasara del miércoles, pero como ya estaba la agenda el Presidente tomó la decisión de mantener la fecha, siendo que este es un tema que debe de decidir el Concejo Municipal, siendo que en cuanto al tema de la basura mañana solicitará a don William que la llame ya que no ubica cual calle es de la que se está hablando; sobre las servidumbres que menciona don Adolfo el Ingeniero Pablo tiene los registros y certificados de que son caminos públicos; en cuanto al puente hoy se presentó la Asociación de Desarrollo quienes ya tienen la madera, siendo que Pablo ya está preparando el cartel pero se necesita el visto bueno del Colegio de Ingenieros para poder sacar el puente, pero para presentarlo al Colegio se necesita la carta de agua, lo cual es ilógico ya que se trata de un puente; destacando que en cuanto a la consulta de la Regidora Vargas él no

fue quien llevó ese proceso, siendo cierto que le ayudaron a Pital pero fue por una circunstancia especial, ya que antes de que todos presentaran las solicitudes desde hace dos años hay un acuerdo para llevar a cabo ese proceso, señalando que tuvieron la suerte de que una muchacha se ofreciera con el diseño, siendo que la Regidora Ligia Rodríguez ha estado trabajando sobre el proyecto del parque de Pital desde hace mucho tiempo, y en cuanto a Santa Rosa existe una Asociación de Desarrollo muy buena, desconociendo quién les hizo el diseño ya que se habla de mil quinientos millones de colones, siendo que al parecer don Ricardo del INDER estuvo ahí y les ofreció ayuda con DINADECO, señalando que desconoce si hubo privilegios o no ya que los únicos casos que él conoce son los dos que anteriormente mencionó, siendo que en el caso de Monterrey legalmente no califican ya que tienen que segregarse, pero él habló con el señor Ministro de Vivienda sobre ese caso ya que existe una propuesta adicional además de esta, destacando que en el caso de Fortuna el terreno no pertenece a la Municipalidad, lo cual es un requisito, siendo que él no ve ningún tipo de preferencia en ese sentido.

El Presidente Municipal manifiesta que cuando habló con don Alfredo y doña Marcela ya la agenda estaba hecha.

El Regidor Edgar Gamboa señala que con relación a la sesión extraordinaria para el jueves los miembros de la Comisión querían más espacio y tiempo para analizarlo, siendo que la misma gente de la Administración es la que les dice que no se debe de alargar porque se pueden complicar, por lo que la Comisión hizo el esfuerzo para venir el jueves.

El Síndico José Francisco Villalobos señala que ellos estuvieron revisando índices de desarrollo y todo lo relacionado con el tema resultando que Venecia y Aguas Zarcas no están en el índice de bajo desarrollo, contrario a Fortuna aunque pueda parecer extraño, aclarando que la Asociación de Desarrollo no estaba presentando el parque sino otro terreno que si es municipal.

El Síndico Adolfo Vargas manifiesta que le gustaría que a nivel del grupo que haya presentado la Asociación de Desarrollo de San Martín se les conteste que no calificaron y cuáles fueron los requisitos que no cumplieron.

La Regidora Leticia Estrada señala que el tema quedaría pendiente esperando que la Administración tenga la anuencia para realizar la segregación que se requiere a fin de que el plano se corrija.

El señor Alcalde insiste en el hecho de que Monterrey no cumplió con los requisitos, siendo que en el caso de Ciudad Quesada hasta hoy a las cinco de la tarde fueron presentados los requisitos a pesar de que hasta el viernes había tiempo para eso, señalando que a pesar de eso no todos podían ser escogidos, siendo que lamenta que varios tengan que quedar por fuera pero así son las cosas.

## **CAPITULO X. CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA PARA EL PROXIMO JUEVES 10 DE SETIEMBRE A PARTIR DE LAS 04:30 P.M.**

### **ARTÍCULO No. 12. Análisis, discusión y votación del Presupuesto Ordinario con su respectivo Plan Anual Operativo del año 2016.--**

El Síndico Adolfo Vargas solicita que se modifique la propuesta presentada en cuanto a la hora a fin de que se establezca la hora de inicio a las 04:00 p.m., indicando que le interesa saber si hubo alguna Comisión que estuvo analizando el

presupuesto en razón de que ellos se han dado a la tarea de hacer las prioridades lo más participativas posibles, tal y como lo establecen los artículos 57 y 05 del Código Municipal.

El Regidor Elí Salas manifiesta que está en desacuerdo en que sea el jueves 10, señalando que en los cinco años anteriores han conocido el presupuesto después del 15 de setiembre con la idea de que haya el suficiente espacio y tiempo para que lo analice, no solo la Comisión de Hacienda, sino también todo el Concejo Municipal, siendo que ellos recibieron hace apenas tres días el presupuesto, y están en el total interés y disposición de analizarlo a fin de tener un voto identificado de cara a la sesión del Concejo, considerando que el hecho de que esto se conozca el 10 es una carrera que no le hace bien a nadie, pudiendo conocerse en una fecha posterior en donde todo el mundo quede satisfecho y a tiempo para conocerlo, por lo que su oposición es para que sea el jueves 10, siendo que él como su compañera Marcela creían que iba a ser el jueves 17 o a como estuvo de acuerdo el Alcalde para que fuera el miércoles 16, insistiendo en que sea el miércoles 16 de setiembre a la hora que se diga ya que ese detalle es lo de menos.

La Regidora Marcela Céspedes señala que el viernes 04 recibieron vía correo electrónico lo que solicitaron desde el lunes que era el presupuesto y el PAO, considerando que es genial y maravilloso que la Comisión de Asuntos Hacendarios haya sacado todo el tiempo del mundo y ya haya sacado la tarea, lo cual considera magnífico, siendo que a quienes no lo han podido ver ni analizar les da tranquilidad de que ya cinco Regidores lo vieron y está bien en caso de que ya haya un acuerdo unánime de aprobación del presupuesto, pero eso no significa que los demás Regidores no tengan derecho a conocerlo, destacando que diez días habrían pasado de este mes después de que se presentó el presupuesto, y en efecto no se comprendería cuál es la prisa siempre y cuando se garantice a la Secretaría del Concejo Municipal que se le van a dar las condiciones y demás para cumplir con los plazos establecidos por la Contraloría que es al 31 de este mes, indicando que habló con don Bernor Kopper esta tarde quien le explicaba la situación de la presentación del presupuesto y el acta aprobada en firme ante la Contraloría General de la República, sin embargo no le parece lo más sano que se sacrifique a los Regidores que no asistieron a la Comisión de Hacienda versus que la Administración Municipal se espere hasta el final para presentar el presupuesto, señalando que la propuesta formal de ellos es que la sesión no se celebre el día 10 sino que se celebre el miércoles 16 a partir de las 04:30 p.m., con el mismo punto en la agenda, adicionándose también lo referente al PAO y el presupuesto de la Junta Vial Cantonal que deben de ir por aparte en el informe.

El Regidor Carlos Villalobos manifiesta que están en problemas con los correos ya que lo que sufrieron estos dos compañeros, en la Comisión algunos también lo sufrieron, sin embargo, una de las tareas que hizo don Gerardo como Presidente de la Comisión de Hacienda fue tratar de concertar con todos los miembros de la Comisión una fecha argumentando mucho el tema del tiempo, lo cual le parece extraño pero salía de los mismos funcionarios de la Administración Municipal, siendo que por esa razón la fecha propuesta es la indicada, manteniendo la misma.

El Regidor Edgar Gamboa señala que en su caso y el de Carlos, al día de hoy no les ha llegado el correo del presupuesto, sin embargo se dieron a la tarea de analizarlo los más que se pudiera en la Comisión y están de acuerdo prácticamente en todo, indicando que lo que le extraña es que la misma Administración sea la que les está diciendo que si se van después del 10 se pueden complicar porque se van a atrasar, siendo que hoy tanto Carlos como él accedieron a que fuera el jueves porque

tenían ya sus compromisos, por lo que sigue creyendo que si ellos se sacrificaron cambiando su agenda que se mantenga para el 10.

El Regidor Gilberth Cedeño señala que en la reunión que tuvieron el jueves pasado, que fue desde las nueve de la mañana hasta pasadas las cuatro de la tarde con los compañeros técnicos de la Administración, ellos les pidieron que fuera el 10, indicando que algo que le pidió a doña Dixie fue que en donde se habla de salones multiuso se diga la ubicación de los mismos a fin de que los Síndicos puedan saber en donde están, siendo que en horas de la tarde hablaba con don Elí y doña Marcela en cuanto a que el señor Alcalde no podía estar el jueves pero ahora él dice que si puede estar presente, por lo que mantiene la fecha del 10.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que le alegra que la Comisión de Hacienda pudo revisarlo, o algunos de ellos al menos, ya que como dice el Regidor Villalobos no a todos les llegó, siendo que le alegra que a quienes no les llegó les alcanzó para revisarlo acá junto con la Administración, indicando que ella lleva nueve años de estar acá, y sabe lo duro que es y lo que implica analizar un presupuesto para dar una recomendación en una Comisión que sea responsable de un presupuesto de miles de millones de colones, siendo que no sabe cuál es la prisa ya que las cosas se puedan dar en tiempo, destacando que si la Administración hubiera estado preocupada en ese aspecto del tiempo hubiera presentado el presupuesto antes a fin de que el Concejo tuviera más tiempo en verlo a mitad del mes de setiembre, siendo que ella aún no lo conoce ya que hasta hoy que llegó a su oficina, en su computadora, pudo abrir el correo que le enviaron el viernes en horas de la mañana, pero no lo conoce, desconociendo si al día jueves tendrá la capacidad para decir que hizo un análisis responsable del presupuesto, siendo que si no lo tiene simplemente no lo aprobará, máxime tomando en cuenta la coyuntura política en la que se encuentran, por lo que se debería ser cauteloso y propiciar que el presupuesto sea conocido por la mayoría de los miembros del Concejo Municipal, manteniendo su propuesta.

El Síndico Adolfo Vargas reitera su solicitud de modificar la hora de inicio de la sesión.

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta planteada en la agenda, quedando dicha votación de la siguiente manera: **siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas.**

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta planteada por la Regidora Marcela Céspedes, quedando dicha votación de la siguiente manera: **siete votos en contra y dos votos a favor de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas, procediéndose a rechazar la misma.**

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta planteada por el Síndico Adolfo Vargas, quedando dicha votación de la siguiente manera: **nueve votos en contra, procediéndose a rechazar la misma.**

**SE ACUERDA:**

Convocar a sesión extraordinaria para el próximo jueves 10 de setiembre del año en curso, a partir de las 04:30 p.m., en el Salón de Sesiones Municipal, estableciéndose como punto a tratar el siguiente:

- Análisis, discusión y votación del Presupuesto Ordinario con su respectivo Plan Anual Operativo del año 2016.

**Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas en cuanto a la firmeza).**

#### **CAPITULO XI. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.**

##### **ARTÍCULO No. 13. Informe de correspondencia.--**

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Al ser las 13:00 hrs con la presencia de los Regidores:

- Carlos Corella Chávez
- Gerardo Salas Lizano
- Leticia Estrada Vargas

Se inicia sesión:

**Artículo 1.** Se recibe nota de la Unión Cantonal de Cooperativas del norte R.L. (URCOZON R.L.), emitida por el señor Luis Corella Víquez, Gerente General, con fecha de recibido por La Secretaria del Concejo Municipal el 31 de agosto del 2015, referente a la V Feria y Congreso Nacional del Agua a realizarse los días 29 y 30 de octubre del año en curso, bajo la organización de dicha institución, el objetivo de la feria es promover desde el modelo cooperativo un espacio de educación ambiental para sensibilizar y concientizar a la población sobre la importancia del recurso agua para la vida, a su vez solicitan al Concejo Municipal que se le otorgue a este evento la declaratoria de interés cantonal y /o municipal para así lograr un mayor apoyo de diversas entidades públicas y privadas, que la Municipalidad se sume como patrocinadora con un aporte de cinco millones de colones (¢5.000.000) y la firma de un convenio entre URCOZON R.L., y la Municipalidad de San Carlos por plazo de 5 años para que anualmente el Gobierno Local presupueste y gire ¢5.000.000 a URCOZON para garantizar la organización y desarrollo de este proyecto impulsado por le Programa de Recurso Hídrico y Ambiente de la Unión. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la administración nota de la Unión Cantonal de Cooperativas del norte R.L. (URCOZON R.L.) para que le den respuesta a esta organización si existe o no la posibilidad de apoyar dicha solicitud y enviar copia a este Concejo Municipal.-**

**Artículo 2.** Se recibe invitación del Ministerio de Salud y el Patronato Nacional de la Infancia Región Huetar Norte, con fecha de recibido por La Secretaria del Concejo Municipal el 31 de agosto del 2015, referente a invitación al IV Foro Regional "Fortaleciendo alianzas para la promoción de la salud mental y protección de los derechos de la Niñez y Adolescencia el día 18 de setiembre del año en curso, en el Salón Parroquial de Ciudad Quesada de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 3.** Se recibe oficio LRB-28-2015 del Ministerio de Educación Pública, emitido por el señor Jasón Duarte Duarte, Director del Liceo Rural Banderas con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 31 de agosto, referente a solicitud de intervención inmediata de dos de las rutas en las cuales transitan diariamente los estudiantes para llegar al dicha institución, la primera ruta es desde San Cristóbal a Banderas de Pocosol y segunda ruta desde el Concho a Banderas de Pocosol, ambas rutas están en abandonadas y requieren urgentemente la ayuda de la Municipalidad ya que más de 25 estudiantes ponen en peligro sus vidas

diariamente al pasar por dichos trayectos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración para el trámite correspondiente, debiendo informar a este Concejo Municipal de las acciones realizadas.**

**Artículo 4.** Se recibe nota sin número de oficio emitida por la señora Regidora Aida Vásquez Cubillo, con fecha de recibido por la Secretaría del Concejo Municipal el 31 de agosto del 2015, en la cual manifiesta que por motivos personales ha tomado la decisión de no formar parte de la Junta Directiva de CORAC. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.-**

**Artículo 5.** Se recibe nota sin número de oficio de la Asociación Pitaleña para la Atención del Adulto Mayor Hogar de Dios (APIAM), emitida por la señora Jéssica Salas Vargas, Administradora de dicha Asociación, mediante la cual solicitan la reubicación del permiso de dos patentes provisionales de licor para la realización del Tope Nocturno Hogar Ancianos Pital 2015 realizarse el 12 de setiembre del año en curso, los cuales fueron reubicados de la siguiente manera: Uno costado norte de la Importadora Monge y el otro un costado de la parada de Taxis. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Tributaria para lo que corresponda en razón de que se trata de una reubicación de puestos, ya que el Concejo Municipal ya había aprobado dichos permisos provisionales de licor.**

**Artículo 6.** Se recibe oficio DSR-435-2015-DRD del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, emitido por la señora Karol Monge Naranjo, jefe Departamento Sedes Regionales, mediante el cual remite copia del informe de inspección SRN-0048-2015, realizado por el señor Luis Diego Alfaro Artavia, inspector del Colegio Federado, correspondiente al barriado regional de inspección de obras en el que se identificaron proyectos que no contaban con permiso de construcción municipal, a fin de que se le informe el estado en que se encuentra actualmente los proyectos en lista adjunta, para corroborar si dicha obras reportadas obtuvieron la licencia municipal correspondiente. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración para el trámite correspondiente, debiéndose informar a este Concejo Municipal de las acciones realizadas.**

**Artículo 7.** Se recibe copia de oficio A.M.-1134-2015 de la Alcaldía Municipal, emitido por el señor Alfredo Córdoba Soro, dirigido al señor Armando Mora Solís de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de San Carlos, mediante el cual le remite el oficio SM.-1754-2015, referente a la adjudicación a la empresa Presbere S.A., para que efectúe el análisis jurídico correspondiente. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 8.** Se recibe oficio A.M.-1135-2015 de la Alcaldía Municipal, emitido por el señor Alfredo Córdoba Soro, en el cual remite el oficio DAJ-0664-2015, en respuesta al oficio SM.-1669-2015, donde se le solicita si se presentó o no acción civil resarcitoria en el caso que se ventila en el expediente 10-000032-621PE. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir un espacio para lectura, discusión y toma de acuerdo.-**

**Artículo 9.** Se recibe oficio A.M.-1150-2015 de la Alcaldía Municipal, emitido por el señor Alfredo Córdoba Soro, en atención al oficio SM.- 1541-2015 referente a la gestión presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Monterrey, mediante el

oficio ADIM-143-2015, a fin de obtener anuencia de la Municipalidad para participar en el "Concurso de Bono Colectivo para Áreas Verdes Recreativas" promovido por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, remite el informe V.A.M.-040-2015 de la Vice alcaldía Municipal donde se indica las gestiones realizadas por parte de la Administración con relación al oficio ADIM-143-2015. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Asociación de Desarrollo Integral de Monterrey el oficio A.M.-1150-2015, para su conocimiento.**

**Artículo 10.** Se recibe oficio DFOE-DL-0813 (10870) de la División de Fiscalización Operativa Evaluativa de la Contraloría General de la República por medio del cual remiten informe de DFOE-DL-IF-00006-2015 referente al seguimiento de la gestión sobre el estado del sistema de contabilidad y el avance de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en los Gobiernos Locales. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal para lo que corresponda.**

**Artículo 11.** Se recibe nota sin número oficio, emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de Montecristo de Aguas Zarcas, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 01 de setiembre del 2015, mediante el cual solicitan el visto bueno y anuencia para que se incluyan como concursantes en el proyecto de Bono Colectivo 2015 "Áreas verdes recreativas" y formar una alianza conjunta entre la Municipalidad, Asociación de Desarrollo de Montecristo y el Ing. Ricardo Rodríguez Carrillo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración para el trámite correspondiente, debiéndose informar a este Concejo Municipal de las acciones realizadas.**

**Artículo 12.** Se recibe nota sin número oficio, emitida por la Asociación Mariano Juvenil, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 01 de setiembre del 2015, mediante el cual solicitan ayuda a la Municipalidad para que se les exonere del pago de impuestos por visado de planos debido a que las instalaciones actualmente van a ser reestructuradas y ampliadas con financiamiento del IMAS, dado a los altos costos de material y mano de obra se requiere disminuir los gastos ya que es una organización sin fines de lucro que trabaja para un programa de bienestar social para mujeres adolescentes en riesgos social. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración para el trámite correspondiente, debiéndose de informar a este Concejo Municipal de las acciones realizadas.**

**Artículo 13.** Se recibe copia del oficio A.M.-1151-2015, emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al Ing. Pablo Jiménez Araya coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial, mediante el cual le remiten SM-1540-2015 referente a solicitud de la Asociación de Desarrollo de San Cristóbal solicitando ayuda para ejecutar proyecto en el año 2016 en el camino 2-10-204. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido, tomar nota y enviar copia a la Asociación de Desarrollo de San Cristóbal.**

**Artículo 14.** Se recibe Oficio AGCE-288-2015, emitido por la Asociación Gerontológica costarricense, mediante el cual solicitan la colaboración de la Municipalidad para que se les informe en relación a proyectos, programas, acciones u otros recursos municipales que se estén ejecutando a favor de las personas adultas mayores en el cantón lo anterior para la elaboración y divulgación de la gacetilla correspondiente al mes de setiembre sobre el tema "Recursos Municipales a Favor de las Personas Adultas Mayores". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración para el trámite correspondiente, debiéndose de informar a este Concejo Municipal de las acciones realizadas.**



**Artículo 15.** Se recibe nota sin número de oficio, emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de El Palmar de Pital, mediante el cual informan que en la Asamblea Ordinaria de Socios #14 celebrada el 8 de agosto del 2015 acordaron donar el Play Ground de madera a la Escuela el Palmar de Pital, a causa de no contar con una zona apropiada para ubicarlo, esperando la compensación respectiva. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración para su conocimiento.**

**Artículo 16.** Se recibe copia de oficio AM-1155-2015, emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido Ing. Pablo Jiménez Araya coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad, mediante el cual trasladan oficio SM-1772-2015 adjuntando oficio JVC-16-2015, en el que solicitan un informe más detallado de cuales son aquellos proyectos que están en ejecución. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 17.** Se recibe copia del oficio AM-1167-2015, emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido a la señora Mirna Sabillón García, Coordinadora de gestión Ambiental de la Municipalidad de San Carlos, mediante el cual le informan que en atención al oficio SM-1831-2015, se sirva informar como punto dos la posibilidad de incluir dentro del Plan Regulador que las servidumbres agrícolas tengan como fraccionamiento mínimo 3000 metros cuadrados y como punto tres la posibilidad de incluir dentro del Plan Regulador la aceptación en terrenos especiales en que por su ubicación o dimensión se demuestre que es imposible fraccionar con acceso adecuado a vías públicas existentes. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 18.** Se recibe oficio DE-1576-06-2015, emitido por La Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el cual invitan a participar en el "Encuentro Municipal y Juventud" a realizarse el 17 de setiembre a partir de las 8:30 am en el Centro de Formación del INA en Upala, esta invitación va dirigida al Concejo Municipal, Alcalde, Vicealcaldesa y representantes del Comité Cantonal de la Persona Joven. **RECOMIENDA AL CONCEJO ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 19.** Se recibe Resolución Administrativa R.A.M.-74-2015, emitido por la Alcaldía Municipal, referente a pronunciamiento con respecto a solicitud de la Asociación de Desarrollo de Santa Rosa de Pocosol para administrar el terreno de la plaza de deportes de Santa María de Pocosol. **RECOMIENDA AL CONCEJO ACORDAR: Trasladar a la Asesora Legal para que procesa a elaborar el convenio para que la Asociación de Desarrollo Integral de Pocosol Administre el terreno en mención.-**

**Artículo 20.** Se recibe oficio AM.-1177-2015, emitido por la Alcaldía Municipal, referente a informe sobre lo actuado ante la inconformidad del señor Roger González Cruz representante legal de la Sociedad Mar de Paja S.A., por cobros emitidos por el Departamento de Servicios Públicos o la Administración Tributaria correspondiente al servicio de mantenimiento de parque, adjuntándose el informe de DH084-2015 de la Dirección de Hacienda. **RECOMIENDA AL CONCEJO ACORDAR: Trasladárselo a la Defensoría de los Habitantes en respuesta a consulta planteada mediante oficio 08262-2015-DHR.**

**Artículo 21.** Se recibe oficio AM.-1178-2015, emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual remiten el oficio OF-2015-0190-DCI, adjuntándose para su análisis y aprobación el Reglamento General para las Inversiones Financieras de corto, mediano y largo plazo de la Municipalidad de San Carlos. **RECOMIENDA AL**

**CONCEJO ACORDAR: Trasladarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que en conjunto con la Asesora Legal del Concejo se sirvan analizar el mismo y brindar una recomendación al Concejo.**

No habiendo más asuntos por tratar, al ser las 14:50 hrs se levanta la sesión.

**SE ACUERDA:**

1. Trasladar a la Administración Municipal nota emitida por el Gerente General de la Unión Cantonal de Cooperativas del Norte R.L. (URCOZON R.L.), referente a la V Feria y Congreso Nacional del Agua a realizarse los días 29 y 30 de octubre del año en curso, siendo el objetivo de la feria el promover desde el modelo cooperativo un espacio de educación ambiental para sensibilizar y concientizar a la población sobre la importancia del recurso agua para la vida, solicitándose a su vez que se le otorgue a este evento la declaratoria de interés cantonal y/o municipal para así lograr un mayor apoyo de diversas entidades públicas y privadas, y que la Municipalidad se sume como patrocinadora con un aporte de cinco millones de colones (¢5.000.000) y la firma de un convenio entre URCOZON R.L., y la Municipalidad de San Carlos por plazo de 5 años para que anualmente el Gobierno Local presupueste y gire ¢5.000.000 a URCOZON para garantizar la organización y desarrollo de este proyecto impulsado por el Programa de Recurso Hídrico y Ambiente de la Unión, a fin de que dicha Administración brinde una respuesta a ésta organización en cuanto a si existe o no la posibilidad de apoyar dicha solicitud, debiéndose remitir a este Concejo Municipal copia de la respuesta que se brinde a la solicitud planteada. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**
2. Dar por recibido y tomar nota de invitación emitida por el Ministerio de Salud y el Patronato Nacional de la Infancia Región Huetar Norte, referente a invitación al IV Foro Regional "Fortaleciendo Alianzas para la Promoción de la Salud Mental y Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia", a realizarse el 18 de setiembre del año en curso, en el Salón Parroquial de Ciudad Quesada, de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**
3. Trasladar a la Administración Municipal para su trámite correspondiente oficio LRB-28-2015 emitido por el señor Jasón Duarte Duarte, Director del Liceo Rural Banderas en Pocosol, referente a solicitud de intervención inmediata de dos de las rutas en las cuales transitan diariamente los estudiantes para llegar al dicha institución, la primera ruta es desde San Cristóbal a Banderas de Pocosol, y la segunda ruta desde El Concho a Banderas de Pocosol; debiéndose informar a este Concejo Municipal de las acciones realizadas. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**
4. Dar por recibido y tomar nota de documento sin número de oficio emitido por la señora Regidora Aída Vásquez Cubillo, mediante el cual manifiesta que por motivos personales ha tomado la decisión de no formar parte de la Junta Directiva de CORAC. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos**

**a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**

5. Trasladar a la Administración Municipal nota sin número de oficio emitida por la Administradora de la Asociación Pitaleña para la Atención del Adulto Mayor Hogar de Dios (APIAM), mediante la cual solicitan la reubicación del permiso de dos patentes provisionales de licor para la realización del Tope Nocturno Hogar Ancianos Pital 2015 efectuarse el 12 de setiembre del año en curso, a fin de que se comunique a la Administración Tributaria para lo que corresponda en razón de que se trata de una reubicación de puestos, siendo que el Concejo Municipal ya había aprobado dichos permisos provisionales de licor. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**
6. Trasladar a la Administración Municipal para su trámite correspondiente oficio DSR-435-2015-DRD emitido por la señora Karol Monge Naranjo, Jefe del Departamento Sedes Regionales del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, mediante el cual remite copia del informe de inspección SRN-0048-2015 realizado por el señor Luis Diego Alfaro Artavia, correspondiente al barrido regional de inspección de obras en el que se identificaron proyectos que no contaban con permiso de construcción municipal, a fin de que se le informe el estado en que se encuentra actualmente los proyectos en lista adjunta para corroborar si dicha obras reportadas obtuvieron la licencia municipal correspondiente; debiéndose informar a este Concejo Municipal de las acciones realizadas. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**
7. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio A.M.-1134-2015 emitido por el señor Alfredo Córdoba Soro y dirigido al señor Armando Mora Solís de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de San Carlos, mediante el cual le remite el oficio SM.-1754-2015 referente a la adjudicación a la empresa Presbere S.A., para que efectúe el análisis jurídico correspondiente. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**
8. Con base en el oficio A.M.-1135-2015 emitido por el señor Alfredo Córdoba Soro, mediante el cual remite el oficio DAJ-0664-2015 en respuesta al oficio SM.-1669-2015 donde se le solicita si se presentó o no acción civil resarcitoria en el caso que se ventila en el expediente 10-000032-621PE, se determina abrir un espacio para lectura, discusión y toma de acuerdo. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**
9. Trasladar a la Asociación de Desarrollo Integral de Monterrey para su conocimiento oficio A.M.-1150-2015 emitido por el señor Alfredo Córdoba Soro de la Alcaldía Municipal, referente a la gestión presentada por dicha Asociación de Desarrollo Integral mediante el oficio ADIM-143-2015, a fin de obtener anuencia de la Municipalidad para participar en el "Concurso de Bono Colectivo para Áreas Verdes Recreativas" promovido por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, adjuntándose el informe V.A.M.-040-2015 de la Vicealcaldía Municipal

donde se indica las gestiones realizadas por parte de la Administración con relación al oficio ADIM-143-2015. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**

10. Trasladar a la Administración Municipal para lo que corresponda oficio DFOE-DL-0813 (10870) emitido por la División de Fiscalización Operativa Evaluativa de la Contraloría General de la República, por medio del cual remiten informe de DFOE-DL-IF-00006-2015 referente al seguimiento de la gestión sobre el estado del sistema de contabilidad y el avance de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en los Gobiernos Locales. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**
11. Trasladar a la Administración Municipal para su trámite correspondiente nota sin número oficio emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de Montecristo en Aguas Zarcas, mediante la cual solicitan el visto bueno y anuencia para que se incluyan como concursantes en el proyecto de Bono Colectivo 2015 "Áreas Verdes Recreativas"; debiéndose informar a este Concejo Municipal de las acciones realizadas. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**
12. Trasladar a la Administración Municipal para su trámite correspondiente nota sin número oficio emitida por la Asociación Mariano Juvenil, mediante la cual solicitan ayuda a la Municipalidad para que se les exonere del pago de impuestos por visado de planos debido a que las instalaciones actualmente van a ser reestructuradas y ampliadas con financiamiento del IMAS, y dado a los altos costos de material y mano de obra se requiere disminuir los gastos ya que es una organización sin fines de lucro que trabaja para un programa de bienestar social para mujeres adolescentes en riesgos social; debiéndose informar a este Concejo Municipal de las acciones realizadas. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**
13. Dar por recibido, tomar nota y trasladar a la Asociación de Desarrollo Integral de San Cristóbal en Pocosol copia del oficio A.M.-1151-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al Ingeniero Pablo Jiménez Araya, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial, mediante el cual le remiten el oficio SM-1540-2015 referente a solicitud de dicha Asociación de Desarrollo requiriendo ayuda para ejecutar proyecto en el año 2016 en el camino 2-10-204. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**
14. Trasladar a la Administración Municipal para su trámite correspondiente oficio AGCE-288-2015 emitido por la Asociación Gerontológica Costarricense, mediante el cual solicitan la colaboración de la Municipalidad para que se les informe en relación a proyectos, programas, acciones u otros recursos municipales que se estén ejecutando a favor de las personas adultas mayores en el cantón, lo anterior para la elaboración y divulgación de la gacetilla

correspondiente al mes de setiembre sobre el tema "Recursos Municipales a Favor de las Personas Adultas Mayores"; debiéndose informar a este Concejo Municipal de las acciones realizadas. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**

15. Trasladar a la Administración Municipal para su conocimiento nota sin número de oficio emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de El Palmar en Pital, mediante la cual informan que en la Asamblea Ordinaria de Socios #14 celebrada el 8 de agosto del 2015, acordaron donar el play ground de madera a la Escuela El Palmar de Pital a causa de no contar con una zona apropiada para ubicarlo, esperando la compración respectiva. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**
16. Dar por recibido y toma nota de copia del oficio AM-1155-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido Ingeniero Pablo Jiménez Araya, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, mediante el cual trasladan oficio SM-1772-2015 adjuntando oficio JVC-16-2015, en el que solicitan un informe más detallado de cuáles son aquellos proyectos que están en ejecución. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**
17. Dar por recibido y toma nota de copia del oficio AM-1167-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido a la señora Mirna Sabillón García, Coordinadora del Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad de San Carlos, mediante el cual le informan que en atención al oficio SM-1831-2015, se sirva informar como punto dos la posibilidad de incluir dentro del Plan Regulador que las servidumbres agrícolas tengan como fraccionamiento mínimo 3000 metros cuadrados y como punto tres la posibilidad de incluir dentro del Plan Regulador la aceptación en terrenos especiales en que por su ubicación o dimensión se demuestre que es imposible fraccionar con acceso adecuado a vías públicas existentes. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**
18. Dar por recibido y tomar nota del oficio DE-1576-06-2015 emitido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el cual invitan a participar en el "Encuentro Municipal y Juventud" a realizarse el 17 de setiembre, a partir de las 8:30 a.m., en el Centro de Formación del INA en Upala. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**
19. Trasladar a la Asesora Legal del Concejo Municipal Resolución Administrativa R.A.M.-74-2015 emitida por la Alcaldía Municipal, referente a pronunciamiento con respecto a solicitud de la Asociación de Desarrollo de Santa Rosa de Pocosol para administrar el terreno de la plaza de deportes de Santa María de Pocosol, a fin de que proceda a elaborar el convenio para que la Asociación de Desarrollo Integral de Pocosol administre el terreno en mención. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de**

**la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**

20. Trasladar a la Defensoría de los Habitantes en respuesta a consulta planteada mediante oficio 08262-2015-DHR, oficio A.M.-1177-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, referente a informe sobre lo actuado ante la inconformidad del señor Roger González Cruz, representante legal de la Sociedad Mar de Paja S.A., por cobros emitidos por el Departamento de Servicios Públicos o la Administración Tributaria correspondiente al servicio de mantenimiento de parque, adjuntándose el informe de D.H.-084-2015 de la Dirección de Hacienda. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**
21. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos oficio A.M.-1178-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual remiten el oficio OF-2015-0190-DCI al cual se adjunta para su análisis y aprobación el Reglamento General para las Inversiones Financieras de Corto, Mediano y Largo Plazo de la Municipalidad de San Carlos, a fin de que en conjunto con la Asesora Legal del Concejo se sirvan analizar el mismo y brinden una recomendación al Concejo Municipal. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en el punto número ocho, se procede a dar lectura al oficio A.M.-1135-2015 emitido por el señor Alfredo Córdoba Soro, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente le remito el oficio DAJ-0664-2015, en respuesta al oficio SM 1669-2015, esto para su conocimiento, en referencia al expediente 10-000032-621PE.

Adjunto 4 folios.

- **DAJ-0664-2015**

Con relación a los Oficios A.M.-1073-2015 del 12 de agosto del 2015 y S.M. 1669-2015 del 11 de agosto del 2015, con respeto expongo que no se presentó acción civil resarcitoria en el caso que se ventila bajo expediente 10-000032-621PE, por las siguientes razones:

**PRIMERA:** La Fiscalía Adjunta de Probidad mediante Resolución de las 08:33 horas del 26 de marzo del 2015, resolvió lo siguiente: "Previo a remitir al Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José la Acusación y Solicitud de Apertura a Juicio en contra de los acusados...de conformidad con los artículos 41 de la Constitución Política, 71, 75, 76 y 306 del Código Procesal Penal, comuníquese la misma a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de San Carlos, **a quien se le hace ver que dentro del plazo de tres días siguientes a esta comunicación debe indicar por escrito a esta Fiscalía, si pretende constituirse en querellante**, caso en el cual deberá presentar la querrela ante esta oficina dentro de los 10 días posteriores al vencimiento del plazo anterior" (lo resaltado no está en el original).

Como se observa fue un plazo muy corto el que se le dio a la Municipalidad para constituirse en querellante, y más breve es el plazo otorgado para realizar una acción civil que conlleva estudios y peritajes de expertos en la materia, que proporcionen un monto bien fundamentado, para solicitar indemnización en Juicio, ya que la

investigación realizada por la Contraloría General de la República que sirvió de base para realizar la querrela, no determinó acción civil resarcitoria.

**SEGUNDA:** De conformidad con el Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos, adoptado en la Sesión Ordinaria del lunes 30 de marzo del 2015, Artículo 21, Acta 19 textualmente se resolvió: "Instar a la Administración Municipal a llevar a cabo los análisis y trámites correspondientes, a efectos de que el Gobierno Local se constituya en querellante en la causa tramitada por la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, por los delitos de Peculado y Otros en perjuicio de los Deberes de la Función Pública" (el subrayado no es del original), todo ello relacionado con la causa penal número 10- 000032-0621-PE.

**TERCERA:** Se desprende de lo anterior que esta Administración Municipal acató lo ordenado por la máxima jerarquía institucional al presentar la querrela según lo requerido, constituyéndose como parte activa en todas las instancias ulteriores del proceso penal en referencia y velando en lo sucesivo porque los intereses municipales sean resguardados como en Derecho corresponde.

**CUARTA:** La Municipalidad de San Carlos no fue la parte denunciante de los hechos que en dicha causa se investigan; como se explicó ante ese Honorable Concejo Municipal, la investigación estuvo a cargo de la Contraloría General de la República y la trascendencia de esta circunstancia es que la Corporación Municipal nunca figuró como parte ofendida a todo lo largo de la investigación penal por lo que no se desarrollaron, en ese íterim, acciones tendientes a determinar un perjuicio económico que diera lugar a presentar la acción civil; esto imposibilitaba a la Administración Municipal -ante el requerimiento de la Fiscalía de interponer una querrela- de cumplir en un plazo tan corto con la definición de perjuicios y daños económicamente cuantificables.

**QUINTA:** Es importante, en el presente análisis, citar que el numeral 71 del Código Procesal Penal señala a la letra:

"Aunque no se haya constituido como querellante, la víctima tendrá los siguientes derechos dentro del proceso: ...3) Derechos procesales: ...f) A ejercer la acción civil resarcitoria, en los términos y alcances que define este Código...".

Y este mismo artículo más adelante define lo siguiente:

"g) A que el Ministerio Público le comunique su decisión de acusar, solicitar el sobreseimiento o la aplicación de un criterio de oportunidad, a fin de que, en los términos regulados en este Código, decida si formula querrela y se constituye en querellante, o si formula la acción civil resarcitoria."

En esta línea de ideas, como la Municipalidad nunca fue parte ofendida a todo lo largo del proceso, el Ministerio Público instó solamente a interponer la querrela, lo cual se hizo -repito- también el Honorable Concejo Municipal y reitero la Administración actuó con fundamento en la investigación realizada por la Contraloría General de la República.

**SEXTA:** A este respecto conviene también aclarar que, ante una eventual condena penal en firme contra los justiciables y demostrado en juicio que la Municipalidad debe ser indemnizada por los hechos que se investigan, la posibilidad de cobrar alguna suma de dinero contra los eventuales condenados queda abierta al final del proceso.

Este es el espíritu del artículo 103 del Código Penal que reza:

"Todo hecho punible tiene como consecuencia la reparación civil, que será determinada en sentencia condenatoria; ésta ordenará:

- 1) La restitución de las cosas o en su defecto el pago del respectivo valor;
- 2) La reparación de todo el daño; y la indemnización de los perjuicios causados tanto al ofendido como a terceros".

El Regidor Carlos Corella señala que esto es simplemente para conocimiento del Concejo, por lo que no hay que tomar ningún acuerdo, aclarando que en conversación sostenida por él con don Armando días atrás, este le dijo que la Municipalidad no investigó, no acusó ni hizo la gestión, alegando que el Ministerio Público le dijo que presentara la querrela y no la acción civil a pesar de que son cosas que van de la mano, indicando que acá lo único que les queda es que el Ministerio Público logre hacer la acción civil resarcitoria o que la Contraloría aparte de querrelante haya presentado acción civil, recalcando que esta Municipalidad hizo la investigación, por lo que si no presentaron la acción civil es otra cosa, siendo que en dos ocasiones preguntó al señor Alcalde si conocía a la empresa CRUSCO y él contestó que no y que la otra semana traería la información, existiendo una advertencia del Auditor a la Administración sobre lo que estaba sucediendo, que no lo hicieran habría que investigar por qué si ya había una advertencia de un Regidor quien le hizo ver en sesión que estaba sucediendo algo.

**NOTA:** ver acuerdo tomado después del artículo 14 referente al punto número ocho de Informe de Correspondencia.

## **CAPITULO XII. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.**

### **ARTÍCULO No. 14. Nombramientos en comisión.--**

#### **SE ACUERDA:**

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A los miembros de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, quienes hoy lunes 07 de setiembre del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., asistieron a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A la Síndica Heidy Murillo, a fin de que el próximo viernes 11 de setiembre del año en curso, a partir de las 08:00 p.m., asista a la Asamblea Regional del Área de Conservación a realizarse en el Salón Parroquial de Barrio San Martín en Ciudad Quesada. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Correspondencia, a fin de que el próximo lunes 14 de setiembre del año en curso, a partir de la 01:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A la Regidora Leticia Estrada, a fin de que el próximo viernes 18 de setiembre del año en curso, a partir de las 08:00 p.m., asista al IV Foro Regional "Fortaleciendo Alianzas para la Promoción de la Salud Mental y Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia", a realizarse en el Salón Parroquial



de Ciudad Quesada. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Elí Salas y Marcela Céspedes.**

La Regidora Marcela Céspedes presenta una moción de reconsideración en razón de que en el punto ocho del informe de correspondencia no se tomó ningún acuerdo, señalando que en dicho informe, el cual fue votado por la mayoría, se aprobó abrir un espacio para la lectura, discusión y toma de acuerdo, es decir, tenía que haberse tomado un acuerdo, por lo que solicita que se reconsidere ese aspecto en razón de que no se tomó ningún acuerdo.

El Presidente Municipal acoge la moción de reconsideración planteada por la Regidora Céspedes.

**SE ACUERDA:**

22. Dar por recibido y tomar nota del oficio A.M.-1135-2015 emitido por el señor Alfredo Córdoba Soro, mediante el cual remite el oficio DAJ-0664-2015 en respuesta al oficio SM.-1669-2015 donde se le solicita si se presentó o no acción civil resarcitoria en el caso que se ventila en el expediente 10-000032-621PE. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas y Carlos Corella.**

**CAPITULO XIII. INFORMES DE COMISION.**

**ARTÍCULO No. 15. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.--**

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

04 de setiembre del 2015

Al ser las 15:00 hrs con la presencia de los Regidores:

- Edgar Gamboa
- Edgar Chacón

Con la asesoría de:

Licda. Gabriela González Gutierrez y el señor Bernal Acuña Rodríguez.

Se inicia sesión:

**Artículo Único.** Se recibe oficio SM.-1751-2015, dirigido a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio A.M.-1060-2015 para que se analice en un plazo de 1 mes y presenten informe a este Concejo Municipal.

**SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

1. Se acepte la donación del terreno destinado a calle pública según el plano No. A-1820049-2015.
2. Se acepte la donación del terreno de los 4 lotes según croquis adjuntos en la oferta presentada por la compañía Hacienda Campo Real Ltda. por parte de la Municipalidad de San Carlos, los cuales serán destinados para la

construcción de tanques de almacenamiento y distribución de agua según las necesidades y condiciones técnicas que establezca la Municipalidad, para lo cual la compañía Hacienda Campo Real Ltda. deberá de gestionar la elaboración e inscripción de los planos correspondientes ante el Catastro Nacional.

3. Que la compañía Hacienda Campo Real Ltda. se compromete con la Municipalidad de San Carlos a realizar la entrega de las calles con la totalidad de las obras de infraestructura necesarias para su debida utilización conforme lo establece la normativa legal vigente, las necesidades del sitio y el Reglamento para la recepción de caminos públicos de esta Municipalidad, quedando claramente establecido que la realización de dichas obras no es obligación o responsabilidad de la Municipalidad de San Carlos, sino de la compañía donante como una condición propia de la aceptación del bien inmueble.
4. Que en garantía de cumplimiento de la realización de dichas obras, que a la fecha se encuentran pendientes de realizar, la Municipalidad de San Carlos recibirá como garantía de cumplimiento por parte de la compañía Hacienda Campo Real Ltda. un terreno con una medida de diez mil metros cuadrados, que responderá con una hipoteca en primer grado por la suma de doscientos treinta y nueve millones de colones (¢239,000 000,00) que corresponde al valor de las obras que se encuentran pendientes de realizar, dicha hipoteca tendrá un plazo de dos años; para lo anterior la compañía Hacienda Campo Real Ltda. deberá de realizar las gestiones correspondientes para la elaboración e inscripción ante el Catastro Nacional del plano correspondiente. La cancelación de dicha hipoteca por parte de la Municipalidad de San Carlos, se habrá de realizar en el momento en que la totalidad de las obras se encuentren debidamente realizadas, lo cual se habrá de constatar mediante un informe elaborado por parte de la Unidad de Gestión Vial Municipal.
5. Tanto la escritura de segregación e inscripción a nombre de la Municipalidad de San Carlos del terreno correspondiente a las calles, así como a los 4 lotes designados para tanques de almacenamiento y distribución de agua, como la constitución y otorgamiento de la garantía hipotecaria, serán otorgadas ante la Notaria Pública Institucional de esta Municipalidad en el mismo acto.
6. La Municipalidad de San Carlos, autorizara y visara los planos de aquellos terrenos que conforme a lo que establece la ley cuenten con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones técnicas necesarias para tales efectos.
7. Que para los efectos correspondientes la compañía Hacienda Campo Real Ltda. se compromete a otorgar con la Municipalidad de San Carlos, un convenio de cooperación mediante el cual se deje plasmado los compromisos y obligaciones contraídos con la recepción de los terrenos ofrecidos, para lo cual la Unidad de Gestión Vial Municipal deberá de indicar de manera detallada las especificaciones técnicas de las obras o trabajos que a la fecha se encuentran pendientes de realizar.

No habiendo más asuntos por tratar, al ser las 16:15 hrs se levanta la sesión.

**SE ACUERDA:**

Con base en el oficio A.M.-1060-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, se determina:

1. Aceptar la donación del terreno destinado a calle pública según el plano No. A-1820049-2015.
2. Aceptar la donación del terreno de los 4 lotes según croquis adjuntos en la oferta presentada por la compañía Hacienda Campo Real Ltda. por parte de la Municipalidad de San Carlos, los cuales serán destinados para la construcción de tanques de almacenamiento y distribución de agua según las necesidades y condiciones técnicas que establezca la Municipalidad, para lo cual la compañía Hacienda Campo Real Ltda. deberá de gestionar la elaboración e inscripción de los planos correspondientes ante el Catastro Nacional.
3. Que la compañía Hacienda Campo Real Ltda. se compromete con la Municipalidad de San Carlos a realizar la entrega de las calles con la totalidad de las obras de infraestructura necesarias para su debida utilización conforme lo establece la normativa legal vigente, las necesidades del sitio y el Reglamento para la recepción de caminos públicos de esta Municipalidad, quedando claramente establecido que la realización de dichas obras no es obligación o responsabilidad de la Municipalidad de San Carlos, sino de la compañía donante como una condición propia de la aceptación del bien inmueble.
4. Que en garantía de cumplimiento de la realización de dichas obras, que a la fecha se encuentran pendientes de realizar, la Municipalidad de San Carlos recibirá como garantía de cumplimiento por parte de la compañía Hacienda Campo Real Ltda. un terreno con una medida de diez mil metros cuadrados, que responderá con una hipoteca en primer grado por la suma de doscientos treinta y nueve millones de colones (¢239,000 000,00) que corresponde al valor de las obras que se encuentran pendientes de realizar, dicha hipoteca tendrá un plazo de dos años; para lo anterior la compañía Hacienda Campo Real Ltda. deberá de realizar las gestiones correspondientes para la elaboración e inscripción ante el Catastro Nacional del plano correspondiente. La cancelación de dicha hipoteca por parte de la Municipalidad de San Carlos, se habrá de realizar en el momento en que la totalidad de las obras se encuentren debidamente realizadas, lo cual se habrá de constatar mediante un informe elaborado por parte de la Unidad de Gestión Vial Municipal.
5. Que tanto la escritura de segregación e inscripción a nombre de la Municipalidad de San Carlos del terreno correspondiente a las calles, así como a los 4 lotes designados para tanques de almacenamiento y distribución de agua, como la constitución y otorgamiento de la garantía hipotecaria, serán otorgadas ante la Notaría Pública Institucional de esta Municipalidad en el mismo acto.
6. Que la Municipalidad de San Carlos autorizara y visara los planos de aquellos terrenos que conforme a lo que establece la ley cuenten con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones técnicas necesarias para tales efectos.
7. Que para los efectos correspondientes la compañía Hacienda Campo Real Ltda. se compromete a otorgar con la Municipalidad de San Carlos, un convenio de cooperación mediante el cual se deje plasmado los compromisos y obligaciones contraídos con la recepción de los terrenos ofrecidos, para lo cual la Unidad de Gestión Vial Municipal deberá de indicar de manera

detallada las especificaciones técnicas de las obras o trabajos que a la fecha se encuentran pendientes de realizar.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **CAPITULO XIV. MOCIONES.**

#### **ARTÍCULO No. 16. Solicitud de conformación de Órgano Director del Debido proceso para investigar proceso de contratación del funcionario Wilberth Rojas Cordero.--**

Se recibe moción emitida por el Regidor Carlos Corella, respaldada por el Regidor Edgar Gamboa, la cual se detalla a continuación:

Considerando:

1- Que existe un proceso mediante el cual yo Carlos Fernando Corella Chaves, cédula de identidad 2-369-228, regidor de esta municipalidad en acatamiento de las obligaciones que mi puesto demanda le solicite a la Contraloría General de la República en atención a la Licenciada Martha Acosta Zúñiga que de acuerdo al marco jurídico vigente del país se investigue y se determine eventuales responsabilidades penales y administrativas así como el posible perjuicio contra hacienda Pública, que aparentemente se pudieran dar en el proceso de contratación del funcionario Wilberth Rojas Cordero y por el pago de los salarios y pluses devengados por este funcionario. De igual forma que cualquier otro funcionario Municipal involucrado directamente en este proceso se determine la responsabilidad penal y administrativa que corresponda, en razón de lo expuesto se solicitó a la Contraloría se procediera a resolver conforme a derecho corresponda.

#### Prueba Documental

#### De las cuales apporto copia.

1. EXPEDIENTE 335-2015 recibido el 22 de mayo a las 10 14 am.

2- Según oficio AM-004-2007 con fecha 03 de enero de 2007 del Licenciado Alfredo Córdoba Soro dirigido al señor Wilberth Rojas Cordero, Coordinador de Gestión y Servicios de la Municipalidad de San Carlos con copia a la Unidad de Recursos Humanos recibido el 10 de enero del 2007 y Dirección Financiera y Archivo donde le indica que en relación con su oficio del 15 de Diciembre del presente año, en el cual, plantea su petición del reconocimiento del pago de prohibición y después de haberse consultado con el Departamento Legal y ante la procedencia de lo planteado se dispone: Dictar la prohibición para el ejercicio profesional de su profesión y el pago correspondiente del 65% del salario base a partir del 01 de enero del 2007.

3- Que existe acción de personal dictada por el señor Alfredo Córdoba Soro al Departamento de Recursos Humanos número 008-2007, donde en observaciones se le reconoce el 65% a la base por concepto de prohibición a partir de 01 de enero del 2007 según oficio AM-004-2007, con un salario base de 336.976.13 colones, años de servicio 15, monto por anualidades 101.092.84 colones, plus salarial (219.034,00) de prohibición 65% este dato no es del original. para un salario total de 657.102.97 colones .

En la denuncia en la contraloría se ofreció la siguiente prueba:

Prueba Testimonial

1. Licenciada Yahaira Carvajal Camacho, cédula de identidad 2-491-406, Jefe de Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Carlos.

2. Licenciado Fernando Chaves Peralta, cédula 9-075-837 Auditor de la Municipalidad de San Carlos.

3. Alexander Villegas, cédula 2-478-194, ex funcionario de la Municipalidad de San Carlos.

4. Roberth Solís Sauma, cédula 2-479-194, ex funcionario Municipalidad de San Carlos.

En razón de lo anterior se le solicita al Concejo Municipal Acordar:

1- Instar a la administración municipal estudie la posibilidad de realizar medidas cautelares correspondientes o sanciones administrativas mediante un órgano director del debido proceso.

2- Solicitarle a la Secretaría del Concejo Municipal conformar el expediente correspondiente debidamente foliado.

3- Solicita dispensa de trámite y acuerdo en firme.

**SE ACUERDA:**

Rechazar la dispensa de trámite solicitada. **Cinco votos en contra y cuatro votos a favor de los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas, Carlos Corella y Edgar Gamboa.**

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, moción emitida por el Regidor Carlos Corella, respaldada por el Regidor Edgar Gamboa, referente a solicitud de conformación de Órgano Director para investigar el para proceso de contratación del funcionario Wilberth Rojas Cordero, y por el pago de los salarios y pluses devengados por este funcionario. **Votación unánime.**

**AL SER LAS 18:50 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--**

**Gerardo Salas Lizano  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**